



DECRETO

Expediente nº: 1001/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

**DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de julio de 2024, que dice:

“Visto que, con fecha 17 de junio de 2024, se ha emitido memoria justificativa por el Área de Servicios Generales en la que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento cuenta con un Parque Móvil de 19 vehículos, los cuales son turismos, todoterrenos, furgonetas, y a excepción de 3 vehículos eléctricos de reciente incorporación en los años 2021 y 2023, el resto se trata de vehículos de combustión con una antigüedad superior a los 10 años, que requieren de continuos y costosos procedimientos de mantenimiento y reparación, con la consecuente merma en su disposición para el servicio activo; precisándose una renovación y actualización mediante la adquisición de vehículos nuevos, buscando soluciones de movilidad más eficientes y ecológicas a través de la incorporación de vehículos con menores consumos medios y menores emisiones.

*Visto que con el fin de atender las necesidades de renovación y actualización del parque móvil y no disponiendo este Ayuntamiento de los medios propios suficientes, por la Alcaldía Presidencia se pretende la contratación de empresa externa para la prestación del **“SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS” (3 LOTES)**, con un presupuesto base de licitación de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 159.999,84 € (145.631,70 € + 14.368,14 € IGIC), mediante procedimiento abierto simplificado, por un plazo de ejecución de 5 meses.*

Visto que el valor estimado del contrato previsto en la memoria justificativa asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.631,70 €).

Visto que esta actuación se enmarca dentro de las competencias municipales previstas en el artículo 25.2 b), c), d) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto se pretende promover actividades que





mejoren la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Visto que se trata de un contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención Municipal, de fecha 19 de junio de 2024, con cargo al Presupuesto Municipal 2024.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 579, de fecha 19 de junio de 2024, de incoación de procedimiento de contratación del correspondiente contrato de suministro, de acuerdo con lo previsto por el artículo 116 y 117 de la LCSP.

Vistas las características del contrato:

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto del contrato: **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS” (3 LOTES).** Las actuaciones a contratar consisten en la adquisición de 4 vehículos nuevos (3 lotes) destinados a la prestación de diversos servicios públicos del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, con el fin de mejorar la eficiencia y ahorro energético del parque móvil municipal, así como renovar e incrementar los medios de transporte de diversos servicios públicos; descrito y definido en el correspondiente pliego técnico elaborado por el Área Municipal de Nuevas Tecnologías.

Necesidades a satisfacer: El Parque Móvil de vehículos municipales actual ronda los 19, los cuales son utilizados por las distintas concejalías para la ejecución de sus funciones y competencias. La tipología de vehículos son turismos, todoterrenos y furgonetas, y a excepción de 3 vehículos eléctricos de reciente incorporación en los años 2021 y 2023, el resto se trata de vehículos de combustión con una antigüedad superior a los 10 años, que requieren de continuos y costosos procedimientos de mantenimiento y reparación, con la consecuente merma en su disposición para el servicio activo.

Además, el vehículo con el que cuenta la Policía Local no permite atender de forma integral todas las necesidades que demanda el cuerpo policial, a fin de llegar a todos los puntos cardinales del municipio en las mejores condiciones de comodidad y accesibilidad por motivos orográficos, presentando el actual vehículo una motorización limitada que no permite el acceso a zonas escarpadas.

Ante esta situación urge la necesidad de proceder a la renovación y actualización de la citada flota municipal mediante la adquisición de vehículos nuevos, buscando soluciones de movilidad más eficientes y ecológicas a través de la incorporación de vehículos con menores consumos medios y menores emisiones.

Código CPV: 34144900 Vehículos eléctricos. 34300000 Partes y accesorios para vehículos y sus motores. 34114200 Automóviles de policía. 34100000-8 Vehículos motor. 34142000-4 Camiones grúa y camiones volquete.





Valor estimado del contrato (sin IGIC): CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.631,70 €).

Presupuesto base máximo de licitación (IGIC excluido): 145.631,70 €.	IGI	14.368,1	TOT	159.999,8
	C:	4 €.	AL	4 €.

Lugar entrega:

Plaza San Roque, n.º 1. Casco de Fargas.

Clasificación del/a contratista (no es requisito indispensable):

No será exigible clasificación del/a licitadora, conforme lo previsto por el artículo 77.1.c) de la LCSP.

Criterios solvencia técnica, económica y financiera:

1) Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. A estos efectos, dichas cifras se cuantifican en las cantidades que se indican a continuación según el lote o lotes a los que se licita, sin incluir el IGIC:

LOTE 1 78.260,87 €. LOTE 2 71.495,10 €. LOTE 3 68.691,59 €.

En caso de concurrir a todos los lotes, la solvencia económica y financiera que debe disponer la empresa licitadora es la siguiente: 218.147,56 €.

2) Solvencia técnica: Se acreditará por la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato. A estos efectos, dichas cifras se cuantifican en las cantidades que se indican a continuación según el lote o lotes a los que se licita, sin incluir el IGIC:

LOTE 1 36.521,74 €. LOTE 2 33.364,38 €. LOTE 3 32.056,07 €.

En caso de concurrir a todos los lotes, la solvencia técnica y profesional que debe disponer la empresa licitadora es la siguiente: 101.942,19 €.

Plazo de entrega: 5 meses.

Lotes: Sí.

Lote n.º 1 Suministro de 1 vehículo híbrido (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable) para la Policía Local.

Lote n.º 2 Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi/Comercial medio.

Lote n.º 3 Suministro de 1 camión con volquete trilateral.

Subcontratación: Sí.

Condiciones especiales de ejecución:

1.- Social: En toda la documentación, la publicidad, la imagen o el material que se genere





con motivo de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

2.- Medioambiental: Los vehículos a suministrar deberán disponer de etiquetado ambiental emitido por la Dirección General de Tráfico. El vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal sobre emisión de gases contaminantes.

3.- El/la contratista tendrá la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Criterios de adjudicación: Precio. Plazo de entrega. Plazo de garantía. Equipamiento adicional. No implementación "AdBlue".

Procedimiento contratación: Abierto simplificado. ***Tramitación gasto:*** Ordinaria.

a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 159.1 a) de la LCSP, en relación con lo dispuesto por la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, por tratarse de un contrato de suministro con un valor estimado inferior a 221.000 euros, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

b) Se prevé la división en 3 lotes del objeto del contrato. Cada lote se configura como un contrato por sí mismo a los efectos de la licitación y posterior adjudicación, puesto que cuenta con la naturaleza necesaria para su ejecución de forma independiente y los/as licitadores/as participantes podrán concurrir de forma simultánea a la licitación de uno, varios o a la totalidad de los lotes, debiendo indicar en sus proposiciones el lote o lotes a los que se licita.

c) La clasificación de los/as licitadores/as no es obligatoria según el artículo 77.1 c) de la LCSP.

d) Será exigible acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme lo previsto por los artículos 87 y 89 de la LCSP.

e) Los criterios de adjudicación, evaluables mediante fórmula y/o asignación directa de puntuación, tienen carácter económico (Precio) y cualitativos (Plazo de entrega. Plazo de garantía. Equipamiento adicional. No implementación "AdBlue"), justificándose en la necesidad de obtener una reducción en los costes económicos del suministro, una reducción de los plazos de entrega para facilitar la ejecución del crédito en el presente ejercicio 2024, una mejora ampliada del servicio postventa de los vehículos, una mejora del equipamiento de los vehículos, así como una reducción de los costes de mantenimiento de los mismos.





f) Las condiciones especiales de ejecución previstas inciden en materia social promoviendo el uso no sexista del lenguaje y fomentando una imagen con valores de igualdad, medioambiental, promoviendo la aplicación de la normativa legal sobre emisión de gases contaminantes y el sigilo profesional.

g) El presupuesto base de licitación total asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 159.999,84 € (145.631,70 € + 14.368,14 € IGIC).

h) El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.631,70 €). El método de cálculo aplicado para fijar el valor estimado se ha hecho tomando como base los precios habituales en el mercado.

Visto que se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone a la Alcaldía Presidencia la siguiente resolución, previo informe de la Secretaría Municipal e informe de fiscalización de la Intervención Municipal:

*PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y apertura de procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la contratación con una plazo de ejecución de 5 meses del **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS"** (3 LOTES. Lote n.º 1.- Suministro de 1 vehículo híbrido (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable) para la Policía Local. Lote n.º 2.- Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi/Comercial medio. Lote n.º 3.- Suministro de 1 camión con volquete trilateral).*

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por la cuantía de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 159.999,84 € (145.631,70 € + 14.368,14 € IGIC), que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

*TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS"** (3 LOTES. Lote n.º 1.- Suministro de 1 vehículo híbrido (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable) para la Policía Local. Lote n.º 2.- Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi/Comercial medio. Lote n.º 3.- Suministro de 1 camión con volquete trilateral), por procedimiento abierto*





simplificado, varios criterios de adjudicación: económicos (Precio) y cualitativos (Plazo de entrega. Plazo de garantía. Equipamiento adicional. No implementación "AdBlue"), acompañándose ambos a la presente.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de las proposiciones.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante de este Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación del expediente de contratación requerida por la LCSP, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas."

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General, de fecha 28 de agosto de 2024.

Visto el informe de la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad, de fecha 12 de septiembre de 2024.

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que ostenta esta alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el resto de normativa aplicable, por el presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y apertura de procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la contratación con una plazo de ejecución de 5 meses del **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS"** (3 LOTES. Lote n.º 1.- Suministro de 1 vehículo híbrido (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable) para la Policía Local. Lote n.º 2.- Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi/Comercial medio. Lote n.º 3.- Suministro de 1 camión con volquete trilateral).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por la cuantía de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 159.999,84 € (145.631,70 € + 14.368,14 € IGIC), que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS"** (3 LOTES. Lote n.º 1.- Suministro de 1 vehículo híbrido (HEV, vehículo eléctrico híbrido no





enchufable) para la Policía Local. Lote n.º 2.- Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi/Comercial medio. Lote n.º 3.- Suministro de 1 camión con volquete trilateral), por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación: económicos (Precio) y cualitativos (Plazo de entrega. Plazo de garantía. Equipamiento adicional. No implementación “AdBlue”), acompañándose ambos a la presente.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de las proposiciones.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante de este Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación del expediente de contratación requerida por la LCSP, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS” (3 LOTES). EXPTE N° 1001/2024.

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR.			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	ALCALDÍA.		
SERVICIO GESTOR:	Servicios Generales.		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 19 de junio de 2024.			
Perfil de contratante: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=gKslHoLPIOQ%3D			
Dirección del órgano de contratación: Plaza San Roque, n.º 1.			
Correo electrónico del órgano de contratación: alcaldia@fargas.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.			
Número de Expediente	1001/2024.	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO.
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO.	Tramitación:	ORDINARIA.
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.			
El objeto del contrato consiste en la contratación de la ejecución del suministro para la adquisición de 4 vehículos nuevos (3 lotes), destinados a la prestación de diversos servicios públicos del Ayuntamiento de la Villa de Fargas, con el fin de mejorar la eficiencia y ahorro energético del parque móvil municipal, así como renovar e incrementar los medios de transporte de diversos servicios públicos.			
Limitaciones: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Número máximo de lotes por licitador: _____	
Oferta integradora: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Combinaciones de lotes:	
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.			
Presupuesto base IGIC excluido: 145.631,70 €.		Tipo de IGIC aplicable: 7 % / 15 %. 14.368,14 €.	Presupuesto base IGIC incluido: 159.999,84 €.
LOTES	PRESUPUESTO SIN IGIC	IGIC	TOTAL
1	52.173,91 €	7.826,09 € (15 %)	60.000,00 €
2	47.663,40 €	3.336,44 €	50.999,84 €





		(7 %)		
3	45.794,39 €	3.205,61 € (7 %)	49.000,00 €	
Aplicación presupuestaria: 9203 62400.				
E. VALOR ESTIMADO.				
CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.631,70 €).				
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.				
Cabildo G.C.		Ayuntamiento	Otros	
60.000,00 €.		99.999,84 €.	0 €	
G. ANUALIDADES.				
Ejercicio	A cargo de la Admón. Cabildo G.C.	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2024	60.000,00 €.	99.999,84 €.	0 €	159.999,84 €.
TOTAL	60.000,00 €.	99.999,84 €.	0 €	159.999,84 €.
H. PLAZO DE EJECUCIÓN.		I. PRÓRROGA		J. PLAZO DE GARANTÍA
5 meses para cada lote.		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Duración máxima:		3 años para cada lote.
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.				
<input type="checkbox"/> SI, ver cláusula .. <input checked="" type="checkbox"/> NO				
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.				
<input checked="" type="checkbox"/> SI, ver cláusula 9. <input type="checkbox"/> NO				
M. REVISIÓN DE PRECIOS.				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Fórmula: _____				
N. GARANTÍAS				
PROVISIONAL: NO.		ASCIENDE A _____ %		
DEFINITIVA: SÍ.		ASCIENDE A 5 %.		
COMPLEMENTARIA: NO.		ASCIENDE A _____ %		
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS.				
<input checked="" type="checkbox"/> SI, ver cláusula 12. <input type="checkbox"/> NO				
O. SUBCONTRATACIÓN.				
<input checked="" type="checkbox"/> SI, ver cláusula 32. <input type="checkbox"/> NO				
P. DATOS DE FACTURACIÓN				
Entidad contratante	Ayuntamiento de la Villa de Fargas.			
Código de Entidad. CÓDIGO DIR3.				L01350081.
Órgano de gestión.	Alcalde Presidente.	CÓDIGO DIR3	L01350081.	
Órgano tramitador.	Intervención.	CÓDIGO DIR3	L01350081.	
Oficina contable.	Ayuntamiento de Fargas.	CÓDIGO DIR3	L01350081.	





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS” (3 LOTES). EXPTE N° 1001/2024.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Régimen jurídico.

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 16, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) y su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción se regirá por lo previsto en este pliego y pliego técnico y por lo dispuesto en la LCSP y por sus disposiciones de desarrollo: el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP) en lo que no se opongan a lo establecido en dicha ley; se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, en particular, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, la oferta adjudicataria y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, ajustándose el contrato al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP y por sus disposiciones de desarrollo. Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de





aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

CAPÍTULO II. Del órgano contratante.

CLÁUSULA 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Actuará como órgano de contratación es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, de acuerdo con la distribución de competencias establecida en la DA2 LCSP, asistido por la Mesa de Contratación.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los/as contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

CLÁUSULA 3. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Al responsable del contrato, designado por el órgano de contratación, le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de





asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el/la contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato se tramitará, mediante expediente contradictorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

CAPÍTULO III. Del contrato.

CLÁUSULA 4. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la contratación de la ejecución del **“SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”**, para la adquisición de 4 vehículos nuevos (3 lotes) destinados a la prestación de diversos servicios públicos del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, con el fin de mejorar la eficiencia y ahorro energético del parque móvil municipal, así como renovar e incrementar los medios de transporte de diversos servicios públicos, de acuerdo con las condiciones y características descritas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas de esta contratación, no admitiéndose en las proposiciones modificaciones que supongan una restricción a las mismas, ya que en tal caso quedarán excluidas de la licitación.

El objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Pliego de prescripciones técnicas, incluye, además las siguientes prestaciones: - Gestión y gastos de la entrega, rotulación y matriculación a nombre de este Ayuntamiento, incluyendo impuesto de matriculación.

Lotes objeto de contratación:





La contratación se divide en 3 lotes que se detallan a continuación:

Nº	LOTE
1	Suministro de 1 vehículo híbrido (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable) para la Policía Local.
2	Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi/Comercial medio.
3	Suministro de 1 camión con volquete trilateral.

Cada lote se configura como un contrato por sí mismo a los efectos de la licitación y posterior adjudicación, puesto que cuenta con la naturaleza necesaria para su ejecución de forma independiente y los/as licitadores/as participantes podrán concurrir de forma simultánea a la licitación de uno, varios o a la totalidad de los lotes, debiendo indicar en sus proposiciones el lote o lotes a los que se licita.

Se trata de un contrato administrativo de suministro de acuerdo con lo previsto por los artículos 16 y 25 de la LCSP.

Los códigos CPV que le corresponde al presente contrato son los siguientes: **34144900 Vehículos eléctricos. 34300000 Partes y accesorios para vehículos y sus motores. 34114200 Automóviles de policía. 34100000-8 Vehículos motor. 34142000-4 Camiones grúa y camiones volquete.**

Las necesidades a satisfacer por esta contratación son las siguientes:

El Parque Móvil de vehículos municipales actual ronda los 19, los cuales son utilizados por las distintas concejalías para la ejecución de sus funciones y competencias. La tipología de vehículos son turismos, todoterrenos y furgonetas, y a excepción de 3 vehículos eléctricos de reciente incorporación en los años 2021 y 2023, el resto se trata de vehículos de combustión con una antigüedad superior a los 10 años, que requieren de continuos y costosos procedimientos de mantenimiento y reparación, con la consecuente merma en su disposición para el servicio activo.

Además, el vehículo con el que cuenta la Policía Local no permite atender de forma integral todas las necesidades que demanda el cuerpo policial, a fin de llegar a todos los puntos cardinales del municipio en las mejores condiciones de comodidad y accesibilidad por motivos orográficos, presentando el actual vehículo una motorización limitada que no permite el acceso a zonas escarpadas.

Ante esta situación urge la necesidad de proceder a la renovación y actualización de la citada flota municipal mediante la adquisición de vehículos nuevos, buscando soluciones de movilidad más eficientes y ecológicas a través de la incorporación de vehículos con menores consumos medios y menores emisiones.

Partiendo de la premisa de que esta actualización habrá de ser progresiva por cuestiones presupuestarias, se ha optado por la planificación de la adquisición de 1 vehículo híbrido con destino a la Policía Local, así como otros 3 vehículos de combustión para la prestación de servicios básicos por parte de las distintas Áreas Municipales.



**CLÁUSULA 5. VALOR ESTIMADO.**

El valor estimado total del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.631,70 €)**.

Nº	LOTE	IMPORTE
1	Suministro de 1 vehículo híbrido (no enchufable) para la Policía Local.	52.173,91 €
2	Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi.	47.663,40 €
3	Suministro de 1 vehículo comercial con volquete trilateral.	45.794,39 €
TOTAL		145.631,70 €

De acuerdo con el artículo 101 LCSP, con carácter general, el método de cálculo aplicado para fijar el valor estimado se ha hecho tomando como base los precios habituales en el mercado.

CLÁUSULA 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación total asciende a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 159.999,84 € (145.631,70 € + 14.368,14 € IGIC)**, para los tres lotes, distribuido en las siguientes cantidades:

Nº	LOTE	IMPORTE	IGIC	TOTAL
1	Suministro de 1 vehículo híbrido (no enchufable) para la Policía Local.	52.173,91 €	7.826,09 € (15 %)	60.000,00 €
2	Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi.	47.663,40 €	3.336,44 € (7 %)	50.999,84 €
3	Suministro de 1 vehículo comercial con volquete trilateral.	45.794,39 €	3.205,61 € (7 %)	49.000,00 €
TOTAL		145.631,70 €	14.368,14 €	159.999,84 €

Para el cálculo del mismo, conforme al art.100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta los precios de mercado del sector con especial atención a la oferta existente de este tipo de vehículos en el momento de realizar la presente licitación.

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación para cada lote y no podrá ser superior al presupuesto base de licitación. En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios





municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, señalándose de forma separada el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles gastos de matriculación, rotulación, homologación, carga, transporte y descarga.

CLÁUSULA 7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Este suministro se financiará con cargo a la partida presupuestaria n.º 9203 62400, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el año 2024.

El lote n.º 1 se financia con cargo a fondos recibidos en virtud de la resolución de subvención n.º CGC/2023/1446, de fecha 28 de diciembre de 2023, dictada por el Sr. Consejero de Vicepresidencia Primera y de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo G.C., por la que se concedía subvención a este Ayuntamiento por importe de 60.000,00 € para la actuación denominada “**ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO HÍBRIDO DESTINADO A LA POLICÍA LOCAL**”.

Los lotes n.º 2 y 3 se financian con cargo a fondos propios.

CLÁUSULA 8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los suministros para los 3 lotes será de 5 meses (sin posibilidad de prórroga), a contar desde la formalización del contrato.

Nº	LOTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Suministro de 1 vehículo híbrido (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable) para la Policía Local.	5 meses.
2	Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi/Comercial medio.	5 meses.
3	Suministro de 1 camión con volquete trilateral.	5 meses.

Los bienes objeto de los suministros, para los 3 lotes, deberán ser entregados en las dependencias municipales, concretamente en las Casas Consistoriales, sitas en la Plaza San Roque, n.º 1. Firgas. 35430.

CLÁUSULA 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen como condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, para cada uno de los lotes, las siguientes:

1.- Social: En toda la documentación, la publicidad, la imagen o el material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá





hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

2.- Medioambiental: Los vehículos a suministrar deberán disponer de etiquetado ambiental emitido por la Dirección General de Tráfico. El vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal sobre emisión de gases contaminantes.

3.- El/la contratista tendrá la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

CLÁUSULA 10. REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la naturaleza del contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP.

CAPÍTULO IV. Del/a licitador/a.

CLÁUSULA 11. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones y optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido por el presente pliego.

Así mismo, sólo podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y que cuenten con la habilitación empresarial o profesional en su caso exigible para la realización de dicha actividad.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios/as del contrato. De igual forma, deberán acreditar tener plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar





y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido por el presente pliego.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga. Estas empresas no comunitarias deberán disponer de una sucursal en España.

Las personas que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en el presente pliego.

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

Los requisitos de aptitud deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

CLÁUSULA 12. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA.

No será exigible clasificación del/la licitador/a, conforme lo previsto por el artículo 77.1.c) de la LCSP.

Solvencia.- Para ser adjudicataria del presente contrato de suministro, las empresas deberán acreditar su solvencia (para cada lote), indistintamente, mediante su clasificación correspondiente, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos que se detallan a continuación:





1) Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. A estos efectos, dichas cifras se cuantifican en las cantidades que se indican a continuación según el lote o lotes a los que se licita, sin incluir el IGIC:

LOTE 1	78.260,87 €.
LOTE 2	71.495,10 €.
LOTE 3	68.691,59 €.

En caso de concurrir a todos los lotes, la solvencia económica y financiera que debe disponer la empresa licitadora es la siguiente: 218.147,56 €.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Solvencia técnica: Se acreditará por la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato. A estos efectos, dichas cifras se cuantifican en las cantidades que se indican a continuación según el lote o lotes a los que se licita, sin incluir el IGIC:

LOTE 1	36.521,74 €.
LOTE 2	33.364,38 €.
LOTE 3	32.056,07 €.

En caso de concurrir a todos los lotes, la solvencia técnica y profesional que debe disponer la empresa licitadora es la siguiente: 101.942,19 €.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.





En los casos en que a la licitación se presenten entidades empresariales extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

Los/as licitadores/as, además de acreditar su solvencia, deberán adscribir obligatoriamente los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA 13. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los/as licitadores/as podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el presente pliego, basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

CLÁUSULA 14. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES/AS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, todos los/as licitadores/as que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del/la licitador/a que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, de conformidad con lo previsto





por la Disposición Final vigésimo novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

CAPÍTULO V. Del procedimiento de adjudicación.

Sección primera. Del procedimiento y criterios de adjudicación.

CLÁUSULA 15. PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 159.1 a) de la LCSP, en relación con lo dispuesto por la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, por tratarse de un contrato de suministro con un valor estimado inferior a 221.000 euros, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

La adjudicación se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, según lo dispuesto en el presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Antes de adjudicar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

CLÁUSULA 16. PUBLICIDAD.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante y a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). En dicha plataforma se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA 17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Las características técnicas de los vehículos ofertados por el/la licitador/a deberán cumplir con los mínimos previstos en el PPT, para cada uno de los lotes,





pudiéndose ofertar vehículo con prestaciones superiores. Estas características técnicas se recogerán conforme a modelos **Anexo VII (Lote n.º 1) / Anexo VIII (Lote n.º 2) / Anexo IX (Lote n.º 3)**, según el lote al que se licite, debiendo incluirse en el archivo electrónico correspondiente.

Aquellas ofertas de vehículos que no cumplan con los mínimos previstos en el PPT quedarán excluidas.

2.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada de forma automática mediante aplicación de las fórmulas y/o asignación directa de puntuación, según los siguientes criterios de adjudicación, hasta un máximo de 100 puntos para cada lote:

A) LOTE 1.- SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO HÍBRIDO (HEV, VEHÍCULO ELÉCTRICO HÍBRIDO NO ENCHUFABLE) PARA LA POLICÍA LOCAL.

a) Criterio económico: Ponderación 40 %.

a.1.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor precio ofertado. (Aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación quedarán excluidas).	40 Puntos. (Se valorará mediante la fórmula $P=(pm*mo)/O$).

La valoración de este criterio de adjudicación (económico) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto del criterio económico.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, obteniendo una puntuación final para dicho criterio.

b) Criterios cualitativos: Ponderación 60 %.

b.1.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor plazo de entrega.	32 Puntos.





La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Aquel/la licitador/a que oferte una reducción del plazo de entrega del vehículo, calculado en meses, sobre el máximo previsto en el PPT (5 meses), se valorará con 8 puntos por cada mes de reducción, pudiendo obtener hasta un máximo de 32 puntos de acuerdo con el siguiente cuadro de valoración:

Meses de reducción del plazo de entrega sobre el mínimo previsto en PPT.	Puntuación máxima
1 mes.	8 puntos.
2 meses.	16 puntos.
3 meses.	24 puntos.
4 meses.	32 puntos.

2.- Aquel/la licitador/a que no oferte una reducción del plazo de entrega del vehículo obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.

4.- Aquellas ofertas que propongan una reducción del plazo de entrega del vehículo en días y/o semanas, quedarán excluidas.

b.2.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Mayor plazo de garantía del vehículo.	20 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Cada año adicional ofertado a los 3 años de garantía del vehículo, previstos como mínimo en el PPT, se valorará con 5 puntos pudiendo obtener hasta un máximo de 20 puntos aquellos/as licitadores/as que propongan el mayor plazo de garantía del vehículo, expresado en años, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Años adicionales al plazo de garantía del vehículo previsto en el PPT.	Puntuación máxima
1 año.	5 puntos.
2 años.	10 puntos.
3 años.	15 puntos.
4 años.	20 puntos.





2º.- Las ofertas presentadas deberán disponer de la garantía mínima del vehículo exigida en el pliego técnico (3 años), debiendo expresar de forma clara y concisa el plazo de garantía adicional ofertado expresado en años (3 años PPT + plazo de garantía adicional ofertado).

3º.- Aquel/la licitador/a que ajuste su oferta a los 3 años de garantía del vehículo que exige el pliego técnico obtendrá un cero (0) en la valoración.

b.3.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Equipamiento adicional vehículo.	8 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Aquel/la licitador/a que oferte como equipamiento adicional para el vehículo 1 cajonera portátil adaptable al maletero del mismo, que incluya una tabla articulada a modo de escritorio, se le asignará la puntuación de 8 puntos.

2.- Aquel/la licitador/a que no oferte dicho equipamiento para el maletero del vehículo obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.

-Puntuación final de la oferta.-

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

B) LOTE 2.- SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS COMERCIALES TIPO COMBI/COMERCIAL MEDIO.

a) Criterio económico: Ponderación 40 %.

a.1.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor precio ofertado. (Aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación quedarán excluidas).	40 Puntos. (Se valorará mediante la fórmula $P=(pm*mo)/O$).

La valoración de este criterio de adjudicación (económico) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:





1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto del criterio económico.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, obteniendo una puntuación final para dicho criterio.

b) Criterios cualitativos: Ponderación 60 %.

b.1.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor plazo de entrega.	32 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Aquel/la licitador/a que oferte una reducción del plazo de entrega de los vehículos, calculado en meses, sobre el máximo previsto en el PPT (5 meses), se valorará con 8 puntos por cada mes de reducción, pudiendo obtener hasta un máximo de 32 puntos de acuerdo con el siguiente cuadro de valoración:

Meses de reducción del plazo de entrega sobre el mínimo previsto en PPT.	Puntuación máxima
1 mes.	8 puntos.
2 meses.	16 puntos.
3 meses.	24 puntos.
4 meses.	32 puntos.

2.- Aquel/la licitador/a que no oferte una reducción del plazo de entrega de los vehículos obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.

4.- Aquellas ofertas que propongan una reducción del plazo de entrega de los vehículos en días y/o semanas, quedarán excluidas.





b.2.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Mayor plazo de garantía del vehículo.	20 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Cada año adicional ofertado a los 3 años de garantía de los vehículos, previstos como mínimo en el PPT, se valorará con 5 puntos pudiendo obtener hasta un máximo de 20 puntos aquellos/as licitadores/as que propongan el mayor plazo de garantía de los vehículos, expresado en años, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Años adicionales al plazo de garantía del vehículo previsto en el PPT.	Puntuación máxima
1 año.	5 puntos.
2 años.	10 puntos.
3 años.	15 puntos.
4 años.	20 puntos.

2º.- Las ofertas presentadas deberán disponer de la garantía mínima del vehículo exigida en el pliego técnico (3 años), debiendo expresar de forma clara y concisa el plazo de garantía adicional ofertado expresado en años (3 años PPT + plazo de garantía adicional ofertado).

3º.- Aquel/la licitador/a que ajuste su oferta a los 3 años de garantía del vehículo que exige el pliego técnico obtendrá un cero (0) en la valoración.

b.3.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
No implementación sistema AdBlue.	8 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Aquel/la licitador/a que oferte los dos vehículos que no implementen el sistema "AdBlue", se le asignará una puntuación máxima de 8 puntos.





2.- Aquel/la licitador/a que no oferte para este criterio obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.

-Puntuación final de la oferta.-

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

C) LOTE 3.- SUMINISTRO DE 1 CAMIÓN CON VOLQUETE TRILATERAL.

a) Criterio económico: Ponderación 40 %.

a.1.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor precio ofertado. (Aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación quedarán excluidas).	40 Puntos. (Se valorará mediante la fórmula $P=(pm*mo)/O$).

La valoración de este criterio de adjudicación (económico) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto del criterio económico.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, obteniendo una puntuación final para dicho criterio.

b) Criterios cualitativos: Ponderación 60 %.

b.1.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor plazo de entrega.	32 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Aquel/la licitador/a que oferte una reducción del plazo de entrega del vehículo, calculado en meses, sobre el máximo previsto en el PPT (5 meses), se





valorará con 8 puntos por cada mes de reducción, pudiendo obtener hasta un máximo de 32 puntos de acuerdo con el siguiente cuadro de valoración:

Meses de reducción del plazo de entrega sobre el mínimo previsto en PPT.	Puntuación máxima
1 mes.	8 puntos.
2 meses.	16 puntos.
3 meses.	24 puntos.
4 meses.	32 puntos.

2.- Aquel/la licitador/a que no oferte una reducción del plazo de entrega de los vehículos obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.

4.- Aquellas ofertas que propongan una reducción del plazo de entrega de los vehículos en días y/o semanas, quedarán excluidas.

b.2.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Mayor plazo de garantía del vehículo.	20 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Cada año adicional ofertado a los 3 años de garantía del vehículo, previsto como mínimo en el PPT, se valorará con 5 puntos pudiendo obtener hasta un máximo de 20 puntos aquellos/as licitadores/as que propongan el mayor plazo de garantía de los vehículos, expresado en años, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Años adicionales al plazo de garantía del vehículo previsto en el PPT.	Puntuación máxima
1 año.	5 puntos.
2 años.	10 puntos.
3 años.	15 puntos.
4 años.	20 puntos.

2º.- Las ofertas presentadas deberán disponer de la garantía mínima del vehículo exigida en el pliego técnico (3 años), debiendo expresar de forma clara y





concisa el plazo de garantía adicional ofertado expresado en años (3 años PPT + plazo de garantía adicional ofertado).

3º.- Aquel/la licitador/a que ajuste su oferta a los 3 años de garantía del vehículo que exige el pliego técnico obtendrá un cero (0) en la valoración.

b.3.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
No implementación sistema AdBlue.	8 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Aquel/la licitador/a que oferte vehículo que no implemente el sistema "AdBlue", se le asignará una puntuación máxima de 8 puntos.

2.- Aquel/la licitador/a que no oferte para este criterio obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.

-.Puntuación final de la oferta.-

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones para cada lote, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas aplicando los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, según el siguiente orden:

1.- Mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores/as fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.





A efectos de aplicación de estos criterios de desempate los/as licitadores/as deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho.

Sección segunda. De las garantías

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los/as licitadores/as.

La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva^o, dentro del plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación electrónica. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el/la licitador/a, excluido el IGIC.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del/la contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal. En caso de que se opte por la fórmula prevista en el artículo 108.1 b) se ajustará al modelo Anexo X del presente pliego. En caso de que se opte por la fórmula prevista en el artículo 108.1 c), se ajustará al modelo Anexo XI del presente pliego.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el/la adjudicatario/a deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.





CLÁUSULA 19. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por la persona contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía referido a cada lote, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla. También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la persona contratista.

TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. De las proposiciones.

CLÁUSULA 20. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada en los apartados siguientes.

La presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que los/as licitadores/as deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera. Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los/as licitadores/as interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

Los/as licitadores/as podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes que integran la presente contratación, especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.





Cada licitador/a podrá presentar sólo una proposición por cada lote al que licite. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el/la licitador/a del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna. Asimismo, presupone la autorización al órgano de contratación y sus órganos de asistencia para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

CLÁUSULA 21. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La proposición a presentar constará de un único archivo electrónico para cada uno de los lotes, firmado por la persona licitadora o quien le represente, dentro del cual se deberá incluir la siguiente documentación:

a) La declaración responsable que se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anexo I (Lote n.º 1) / Anexo II (Lote n.º 2) / Anexo III (Lote n.º 3)** del presente pliego y para el lote al que se licite, debiendo estar firmada digitalmente por el representante del/la licitador/a.

En el supuesto de empresas extranjeras, deberán marcar la casilla correspondiente en el modelo de declaración a incluir en el archivo electrónico, confirmando que se someten al fuero español.

En el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán marcar la casilla correspondiente en el modelo de declaración a incluir en el archivo electrónico, confirmando la existencia del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Así:





* Se deberá aportar en el archivo electrónico un Anexo I por cada empresa participante en la unión temporal.

* Además se deberá aportar junto a dicho Anexo I, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal que indicará: los nombres y circunstancias de las personas empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellas, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios/as del contrato y la designación de un representante o persona apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa). Se deberá acompañar el documento de compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

En el supuesto de que no se concurra como empresa agrupada en unión temporal, deberá marcar la casilla correspondiente al NO en el modelo de declaración a incluir en el archivo electrónico.

En el supuesto de que la empresa que concurra a la licitación pretenda acreditar su solvencia con capacidades y medios de otras entidades, deberá marcar la casilla correspondiente al SÍ en el modelo de declaración, en caso contrario, marcará el NO.

Los/as licitadores/as al firmar la declaración a incluir en el archivo electrónico, confirmarán el *compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.*

Los/as licitadores/as deberán rellenar las casillas correspondientes en el modelo de declaración a incluir en el archivo electrónico, relativa al *número de personas contratadas en plantilla, número de contratos temporales y número de mujeres empleadas, a los efectos de poder dirimir los posibles empates que en su caso se pudieran producir en la valoración de las ofertas.*

En el supuesto de que la empresa que concurra a la licitación pretenda subcontratar el objeto del contrato, deberá marcar la casilla correspondiente al SÍ en el modelo de declaración, indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, el importe a subcontratar y el nombre o Perfil empresarial de la empresa a sucontratar. En caso contrario, marcará el NO.

Los/as licitadores/as al firmar la declaración a incluir en el archivo electrónico, confirmarán la *inscripción ó haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estatal o autonómico o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado*





miembro de la Unión Europea, así como la autorización a la Administración contratante para que acceda a la información que obra en los mismos.

Los/as licitadores/as deberán rellenar la casilla correspondiente en el modelo de declaración, referente a si pertenecen o no a un grupo de empresas. En caso afirmativo, se deberá indicar las empresas del grupo que se presenten a esta licitación, en caso de que así fuere.

Los/as licitadores/as deberán rellenar la casilla correspondiente en el modelo de declaración, referente a la categoría de empresa que presenta oferta.

Los/as licitadores/as deberán rellenar la casilla correspondiente en el modelo de declaración, referente a la dirección de correo electrónico habilitada a los efectos de notificaciones electrónicas, así como teléfono de contacto.

Los/as licitadores/as deberán cumplimentar la declaración responsable en su integridad, sin omisiones ni tachaduras, y firmarla digitalmente.

Cuando el órgano de contratación en el momento de su calificación aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días naturales al empresario para que los corrija, a contar desde la fecha de envío de la correspondiente comunicación electrónica.

b) La oferta de criterios valorables en cifras mediante la aplicación de fórmula, que se presentará redactada y firmada digitalmente, en letra y número, conforme al modelo establecido en el **Anexo IV (Lote n.º 1) / Anexo V (Lote n.º 2) / Anexo VI (Lote n.º 3)** del presente pliego y para el lote al que se licite.

c) Memoria descriptiva de las características técnicas del vehículo que se oferta, que se presentará redactada y firmada digitalmente, en letra y número, conforme al modelo establecido en el **Anexo VII (Lote n.º 1) / Anexo VIII (Lote n.º 2) / Anexo IX (Lote n.º 3)** del presente pliego y para el lote al que se licite.

En cuanto a la oferta, no se aceptará aquella oferta que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para valorarla. En la proposición se indicará junto al precio ofertado (que no podrá superar el presupuesto de licitación), la oferta correspondiente al resto de los criterios cualitativos y para cada lote al que se licite, todos ellos evaluables en cifras mediante la aplicación de fórmulas y/o asignación directa de puntuación.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variasen sustancialmente los modelos establecidos (Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX),





introdujese un Anexo correspondiente a un número de lote distinto de la licitación a la que se concurre, introdujese modificaciones que supongan una restricción a lo previsto en el PCAP y PPT, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del/la licitador/a de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá ser desechada por la mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos informados, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la persona licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

CLÁUSULA 22. MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. VALORACIÓN. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación es el órgano competente para abrir los archivos electrónicos para cada lote, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, requerir a los/as licitadores/as para corregirla si presentara defectos subsanables y, en su caso, acordar la exclusión de las personas licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.

Asimismo, la Mesa de Contratación es el órgano competente para abrir y valorar las ofertas presentadas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

La Mesa de contratación estará integrada por los componentes designados por resolución de Alcaldía.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Apertura de proposiciones, calificación, valoración y propuesta de adjudicación.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura en acto público del archivo electrónico para cada lote y a la calificación de la documentación administrativa presentada por el/la licitador/a, así como a la admisión o no de la misma. Si observase defectos





subsanales en dicha documentación, lo notificará al licitador/a correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días naturales a contar desde la fecha de envío de la correspondiente comunicación electrónica, para que los subsane ante la propia Mesa de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Ahora bien, si la documentación de un/a licitador/a contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanales, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración a que se refiere la cláusula 21, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir al licitador/a afectado para que presente todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación administrativa y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará la apertura de las ofertas y memorias técnicas, evaluables a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de los/as licitadores/as admitidos/as, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación en los términos previstos en el artículo 159.4 modificado por RD 16/2020.

A continuación, la Mesa de Contratación llevará a cabo la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones que sí cumplen dichos requerimientos y tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, **elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación razonada**, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 17 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

La Mesa de Contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa con mejor puntuación está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Si el/la licitador/a hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente registro, la mesa requerirá al/la licitador/a para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo





149 de la LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador/a para que justifique su oferta no podrá superar los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación electrónica.

Se aplicarán como criterios para apreciar la desproporcionalidad o temeridad de las ofertas presentadas, los fijados por el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Además, en el caso de que se produzca el empate en la valoración entre dos o más ofertas, se deberá aplicar las reglas de desempate establecidas en el presente pliego, para lo que se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad a los efectos de que, en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación electrónica, aporten los correspondientes contratos de trabajo, documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales de desempate.

La Mesa ó el órgano de contratación requerirá al licitador/a que haya obtenido mejor puntuación para que, dentro del plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación electrónica, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estatal o autonómico, eximirá de la obligación de presentar la documentación acreditativa de la aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (estatal o autonómico) o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

No obstante, la mesa ó el órgano de contratación podrán pedir a los/as licitadores/as que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que el/la licitador/a





ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación. Asimismo, se recabará la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que haya quedado clasificada las ofertas.

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación:

Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes personas empresarias extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior, relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

b) Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar:

Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

c) Documentación acreditativa de la solvencia:





La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 12 del presente Pliego.

En caso de recurrir a la solvencia con medios externos, se deberá aportar una declaración responsable del/la licitador/a junto con las empresas con las que integra su capacidad, en la que manifiestan no estar incurso en prohibición para contratar, junto con los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; además de el compromiso de poner a disposición de la adjudicataria la solvencia y los medios necesarios durante la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de su ejecución.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

d) Certificaciones de estar al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal, Hacienda Canaria y Seguridad Social.

e) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente **o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto**. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

f) Habilitación empresarial y profesional: El/la licitador/a deberá presentar la que resulte legalmente exigible como condición de aptitud para contratar y para operar en el ramo objeto del contrato.

g) Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales necesarios para ejecutar el mismo: Compromiso de adscribir los medios necesarios para ejecutar el contrato e indicación de la persona física o jurídica responsable de la ejecución del contrato por parte del/la licitador/a (que incluya como mínimo denominación, CIF, representante, dirección, teléfono y persona de contacto) conforme modelo Anexo XII.

h) Declaración responsable en la que el/la licitador/a manifieste que los datos obrantes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estatal o autonómico, no han experimentado variación, en el caso de estar inscrito, conforme modelo Anexo XIII.

i) Personas trabajadoras con discapacidad: Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla





estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

j) En el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal: Deberán aportar documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarias del contrato, de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. Dicho compromiso indicará los nombres y circunstancias de las personas empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellas, y la designación de un representante o persona apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

k) Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en la cláusula 18 del presente pliego. En el caso de que se opte por la fórmula prevista en el artículo 108.1 b) se ajustará al modelo Anexo III del presente pliego. En caso de que se opte por la fórmula prevista en el artículo 108.1 c), se ajustará al modelo Anexo IV del presente pliego.

l) Catálogo digital descriptivo de las características del modelo tipo de vehículo ofertado.

m) Alta a Terceros.

CAPÍTULO II. De la adjudicación y perfección y formalización.

CLÁUSULA 23. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación se procederá a adjudicar el contrato a favor del/la licitador/a propuesto como adjudicatario/a para cada lote, procediéndose, una





vez adjudicado el mismo, a su formalización. En caso contrario, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 71, y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación electrónica, para presentar la documentación que le sea requerida.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los/as licitadores/as, debiendo ser publicada en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de **15 DÍAS HÁBILES**.

En virtud del artículo 150 de la LCSP, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En virtud del artículo 152 de la LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores/as por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración a través de los trámites del procedimiento administrativo común. En este sentido, sólo se indemnizará por el concepto de presentación de la oferta (gastos de mensajería o de correos) y no por los gastos de preparación de la oferta u otros que se le hayan generado al licitador/a, que se entienden asumidos por el mismo por el mero hecho de participar en la presente licitación, siendo la indemnización máxima por licitador/a de treinta euros, 30,00 €.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.





El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

CLÁUSULA 24. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización para cada lote y deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el/la contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el/la contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **15 DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se reciba la notificación electrónica de la adjudicación al licitador/a en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario/a no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. Derechos y obligaciones del/la contratista.

Sección primera. De los abonos al contratista

CLÁUSULA 25. ABONOS.

El/la adjudicatario/a tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados e instalados y formalmente recibidos por la Administración, tras la presentación de factura y previa conformidad del responsable del contrato, fiscalización y aprobación por órgano de gobierno municipal competente de la misma.

El/la contratista está obligado a facturar electrónicamente las prestaciones objeto del presente contrato a través de la Plataforma de Facturación Electrónica





(FACE). La factura emitida en soporte papel no tendrá eficacia frente al órgano de contratación.

La factura de gastos incluirán la referencia al contrato del que se deriva, además de todos los impuestos y gastos que el/la licitador/a que resulte adjudicatario/a deba soportar y realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, por el plazo contractual, incluyendo los siguientes datos:

Código de Entidad. CÓDIGO DIR3. Ayuntamiento de la Villa de Fargas.			L01350081.
Órgano gestión.	Alcalde Presidente.	CÓDIGO DIR3	L01350081.
Órgano tramitador.	Intervención.	CÓDIGO DIR3	L01350081.
Oficina contable.	Ayuntamiento de Fargas.	CÓDIGO DIR3	L01350081.

Sección segunda. De las exigencias al contratista.

CLÁUSULA 26. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración Local o el responsable del contrato.

Son de cuenta del/la contratista los gastos e impuestos, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes, carga y descarga, aduanas y desplazamientos, materiales, instalaciones, homologación, manipulación y matriculación y toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales y de transparencia

CLÁUSULA 27. OBLIGACIONES DEL/LA CONTRATISTA.

Los suministros se ejecutarán por el/la contratista con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y conforme a las instrucciones





que, en interpretación técnica de éste, diere a la persona contratista el responsable del contrato o la Administración.

La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. La persona contratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en el presente pliego, entre otras, la de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el mismo.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el/la adjudicatario/a estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La persona contratista está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la persona adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

El/la contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal

CLÁUSULA 28. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.





En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El/la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

CLÁUSULA 29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El/la adjudicatario/a deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El/la adjudicatario/a y su personal durante la realización de los suministros que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

Sección quinta. De las responsabilidades por daños

CLÁUSULA 30. RESPONSABILIDAD DEL/LA CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 LCSP, el/la contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen





a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. El/la contratista estará obligado a suscribir, a su cargo, la pólizas de seguro de responsabilidad civil por las cuantías suficientes para garantizar las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

En caso de incumplimiento por parte del/la contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de las penalidades.

CAPÍTULO II. De la cesión, sucesión y subcontratación.

CLÁUSULA 31. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL/LA CONTRATISTA.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el/la adjudicatario/a a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del/la contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la persona contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste,





considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la persona contratista.

CLÁUSULA 32. SUBCONTRATACIÓN.

La persona contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la realización parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar al órgano de contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, los datos de contacto y representante o representantes legales de la persona subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La persona contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresas distintas de las indicadas nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.

Este régimen será igualmente aplicable si los/las subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, el/la subcontratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en el presente pliego.





La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del/la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores/as, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

En todo caso, los/las subcontratistas quedarán obligados sólo ante el/la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

De conformidad con el artículo 217.1 LCSP, el/la contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos/as subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

CAPÍTULO III. Ejecución.

Sección primera. Del riesgo y ventura del contrato.

CLÁUSULA 33. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/la contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 LCSP.

Sección segunda. De la ejecución defectuosa y demora





CLÁUSULA 34. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y EJECUCIÓN DEFECTUOSA. PENALIDADES.

El/la contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato. El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el/la adjudicatario/a no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Si los suministros se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad.

Si los suministros no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

Si el suministro sufre un retraso en su ejecución y la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las siguientes penalidades: Por demora en la ejecución 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, por día de demora (art. 193 LCSP) en los plazos totales o parciales de realización.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la persona contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el





cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total. La constitución en mora de la persona contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables a la persona contratista, la Administración podrá a petición de ésta o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que la persona contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

En el caso de que la persona contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud de este contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o bien imponer las siguientes penalidades:

- Por **cumplimiento defectuoso** de la prestación o **incumplimiento parcial** de la ejecución de las prestaciones, cuando no se opte por la resolución del contrato (art. 192.1 LCSP):

* Se penalizará con una cuantía de 100 €, por día y por coche, en el caso del retraso en la entrega de los vehículos en el plazo máximo de ejecución previsto.

* Se penalizará con una cuantía de 200 €, por día y por coche, en el caso del retraso en la entrega de los vehículos, cuando la contratista incumpla el plazo ofertado en el criterio de adjudicación.

* Se penalizará con una cuantía de 50 €, por día, en el caso del retraso en la instalación de alguno de los accesorios ofertados y no colocados en el vehículo, hasta la instalación del mismo.

- **Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en materia medio ambiental y social:** Penalidad del 1 al 5 por 100 del precio del contrato, por cada incumplimiento, en función de la gravedad y/o reincidencia.

Las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IGIC excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptando a propuesta de la persona responsable supervisora de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.





En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Sección tercera. De la modificación y suspensión del contrato

CLÁUSULA 35. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4^a de la Sección 3^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

CLÁUSULA 36. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CAPÍTULO IV. Extinción del contrato.

Sección primera. De la resolución del contrato

CLÁUSULA 37. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP y por las previstas en el presente pliego.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por la persona contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o





antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del/la contratista le será exigible una indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el/la contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Sección segunda. De la terminación del contrato

CLÁUSULA 38. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el/la contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto

CLÁUSULA 39. RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro.

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el responsable designado por la Administración los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Sección tercera. Del plazo de garantía.

CLÁUSULA 40. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de TRES AÑOS para cada lote y/o ampliado según la oferta de mejora presentada por licitador/a y comenzará a contar desde la fecha





de la entrega y recepción con conformidad del suministro. Durante el desarrollo del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el/la contratista es responsable de los defectos que en la prestación del suministro puedan advertirse, de acuerdo con lo previsto en el PPT.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

CLÁUSULA 41. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar del/la contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el/la contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del/la contratista y quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 305 LCSP, el/la contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Sección cuarta. Prerrogativas y facultades de la Administración y Recursos

CLÁUSULA 42. PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los/as contratistas durante la





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato.

CLÁUSULA 43. RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas relativas al presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación y podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como objeto de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.- Vicente Alexis Henríquez Hernández.

Firma electrónica.





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

LICITACIÓN “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”. EXPTE N° 1001/2024.

LOTE 1.- SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO HÍBRIDO (HEV, VEHÍCULO ELÉCTRICO HÍBRIDO NO ENCHUFABLE) PARA LA POLICÍA LOCAL.

D./Dña....., con D.N.I. n.º....., mayor de edad, en nombre propio o de la empresa que representa con C.I.F. n.º con domicilio en n.º municipio, C. P. n.º y teléfono, correo electrónico, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día de de, expediente n.º 1001/2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del **LOTE N.º 1** del contrato denominado “**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS**”, pongo de manifiesto mi deseo de participar en dicha licitación conforme a lo siguiente:

PRIMERO.- DECLARO, bajo mi responsabilidad, conocer y aceptar plenamente lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria.

SEGUNDO.- DECLARO bajo mi responsabilidad:

1.- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta; que el firmante y/o la empresa a la que representa goza de plena capacidad jurídica y de obrar y está válidamente constituida; que cuenta con la clasificación y solvencia correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y operar en los ramos objeto del contrato; y que no está incurso en prohibición de contratar alguna, tanto la empresa como sus representantes y administradores.

2.- Que se trata de empresa extranjera: *(Marque la casilla que corresponda).*

Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

3.- Que se trata de unión temporal de empresas: *(Marque la casilla que corresponda).*

Sí. Existe el compromiso de constitución de la unión temporal a que se refiere el artículo 69 LCSP. *(Los miembros de la Unión Temporal deberán aportar un Anexo I*





firmado por cada uno, además del compromiso de constitución de la UTE con el contenido que se describe en la cláusula 21 del PCAP.)

No.

4.- Que la empresa recurre a la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia: *(Marque la casilla que corresponda).*

Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

No.

5.- Que la empresa se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del mismo.

6.- Que la empresa a la que representa emplea en su plantilla a:

(Escriba el valor numérico que corresponda, 0 o superior).

.... trabajadores/as con discapacidad.

.... trabajadores/as en situación de exclusión social.

.... trabajadores/as fijos con discapacidad.

.... trabajadores/as en inclusión en la plantilla.

7.- Que la empresa a la que representa en su plantilla dispone de un% de contratos temporales *(Escriba el valor numérico que corresponda, 0 o superior).*

8.- Que la empresa a la que representa en su plantilla dispone de un% de mujeres empleadas *(Escriba el valor numérico que corresponda, 0 o superior).*

9.- Que la empresa a la que representa pretende subcontratar el objeto del contrato: *(Marque y rellene la casilla que corresponda).*

Sí, Indique la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el importe a subcontratareuros y el nombre o Perfil empresarial de la empresa a sucontratar

No.

10.- Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estatal o autonómico, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea (para el caso de empresas no española de Estado Miembro); ó ha presentado la solicitud de inscripción en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, y autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que obran en los mismos.

11.- Que la empresa a la que representa: *(Marque una de las casillas).*

No pertenece a un grupo de empresas.

Sí pertenece a un grupo de empresas, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. A efectos del artículo 149.3 LCSP, las empresas pertenecientes al grupo que se presentan a esta licitación son las siguientes: *(Indicar.....)*

12.- Que la empresa a la que representa: *(Marque una de las casillas).*





La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

13.- La dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP es la siguiente: y el teléfono de contacto es el siguiente:

Fecha y firma del licitador/a.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
LICITACIÓN “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”. EXPTE N° 1001/2024.

LOTE 2.- SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS COMERCIALES TIPO COMBI/COMERCIAL MEDIO.

D./Dña....., con D.N.I. n.º....., mayor de edad, en nombre propio o de la empresa que representa con C.I.F. n.º con domicilio en n.º municipio, C. P. n.º y teléfono, correo electrónico, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día de de, expediente n.º 1001/2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del **LOTE N.º 2** del contrato denominado “**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS**”, pongo de manifiesto mi deseo de participar en dicha licitación conforme a lo siguiente:

PRIMERO.- DECLARO, bajo mi responsabilidad, conocer y aceptar plenamente lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria.

SEGUNDO.- DECLARO bajo mi responsabilidad:

1.- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta; que el firmante y/o la empresa a la que representa goza de plena capacidad jurídica y de obrar y está válidamente constituida; que cuenta con la clasificación y solvencia correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y operar en los ramos objeto del contrato; y que no está incurso en prohibición de contratar alguna, tanto la empresa como sus representantes y administradores.

2.- Que se trata de empresa extranjera: *(Marque la casilla que corresponda).*

Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

3.- Que se trata de unión temporal de empresas: *(Marque la casilla que corresponda).*

Sí. Existe el compromiso de constitución de la unión temporal a que se refiere el artículo 69 LCSP. *(Los miembros de la Unión Temporal deberán aportar un Anexo I*





firmado por cada uno, además del compromiso de constitución de la UTE con el contenido que se describe en la cláusula 21 del PCAP.)

No.

4.- Que la empresa recurre a la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia: *(Marque la casilla que corresponda).*

Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

No.

5.- Que la empresa se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del mismo.

6.- Que la empresa a la que representa emplea en su plantilla a:

(Escriba el valor numérico que corresponda, 0 o superior).

.... trabajadores/as con discapacidad.

.... trabajadores/as en situación de exclusión social.

.... trabajadores/as fijos con discapacidad.

.... trabajadores/as en inclusión en la plantilla.

7.- Que la empresa a la que representa en su plantilla dispone de un% de contratos temporales *(Escriba el valor numérico que corresponda, 0 o superior).*

8.- Que la empresa a la que representa en su plantilla dispone de un% de mujeres empleadas *(Escriba el valor numérico que corresponda, 0 o superior).*

9.- Que la empresa a la que representa pretende subcontratar el objeto del contrato: *(Marque y rellene la casilla que corresponda).*

Sí, Indique la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el importe a subcontratareuros y el nombre o Perfil empresarial de la empresa a sucontratar

No.

10.- Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estatal o autonómico, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea (para el caso de empresas no española de Estado Miembro); ó ha presentado la solicitud de inscripción en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, y autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que obran en los mismos.

11.- Que la empresa a la que representa: *(Marque una de las casillas).*

No pertenece a un grupo de empresas.

Sí pertenece a un grupo de empresas, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. A efectos del artículo 149.3 LCSP, las empresas pertenecientes al grupo que se presentan a esta licitación son las siguientes: *(Indicar.....)*

12.- Que la empresa a la que representa: *(Marque una de las casillas).*





La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

13.- La dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP es la siguiente: y el teléfono de contacto es el siguiente:

Fecha y firma del licitador/a.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

LICITACIÓN “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”. EXPTE N° 1001/2024.

LOTE 3.- SUMINISTRO DE 1 CAMIÓN CON VOLQUETE TRILATERAL.

D./Dña....., con D.N.I. n.º....., mayor de edad, en nombre propio o de la empresa que representa con C.I.F. n.º con domicilio en n.º municipio, C. P. n.º y teléfono, correo electrónico, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día de de, expediente n.º 1001/2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del **LOTE N.º 3** del contrato denominado “**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS**”, pongo de manifiesto mi deseo de participar en dicha licitación conforme a lo siguiente:

PRIMERO.- DECLARO, bajo mi responsabilidad, conocer y aceptar plenamente lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria.

SEGUNDO.- DECLARO bajo mi responsabilidad:

1.- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta; que el firmante y/o la empresa a la que representa goza de plena capacidad jurídica y de obrar y está válidamente constituida; que cuenta con la clasificación y solvencia correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y operar en los ramos objeto del contrato; y que no está incurso en prohibición de contratar alguna, tanto la empresa como sus representantes y administradores.

2.- Que se trata de empresa extranjera: *(Marque la casilla que corresponda).*

Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

3.- Que se trata de unión temporal de empresas: *(Marque la casilla que corresponda).*

Sí. Existe el compromiso de constitución de la unión temporal a que se refiere el artículo 69 LCSP. *(Los miembros de la Unión Temporal deberán aportar un Anexo I firmado por cada uno, además del compromiso de constitución de la UTE con el contenido que se describe en la cláusula 21 del PCAP.)*





No.

4.- Que la empresa recurre a la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia: *(Marque la casilla que corresponda)*.

Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

No.

5.- Que la empresa se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del mismo.

6.- Que la empresa a la que representa emplea en su plantilla a:

(Escriba el valor numérico que corresponda, 0 o superior).

.... trabajadores/as con discapacidad.

.... trabajadores/as en situación de exclusión social.

.... trabajadores/as fijos con discapacidad.

.... trabajadores/as en inclusión en la plantilla.

7.- Que la empresa a la que representa en su plantilla dispone de un% de contratos temporales *(Escriba el valor numérico que corresponda, 0 o superior)*.

8.- Que la empresa a la que representa en su plantilla dispone de un% de mujeres empleadas *(Escriba el valor numérico que corresponda, 0 o superior)*.

9.- Que la empresa a la que representa pretende subcontratar el objeto del contrato: *(Marque y rellene la casilla que corresponda)*.

Sí, Indique la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el importe a subcontratareuros y el nombre o Perfil empresarial de la empresa a sucontratar

No.

10.- Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estatal o autonómico, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea (para el caso de empresas no española de Estado Miembro); ó ha presentado la solicitud de inscripción en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, y autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que obran en los mismos.

11.- Que la empresa a la que representa: *(Marque una de las casillas)*.

No pertenece a un grupo de empresas.

Sí pertenece a un grupo de empresas, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. A efectos del artículo 149.3 LCSP, las empresas pertenecientes al grupo que se presentan a esta licitación son las siguientes: *(Indicar.....)*

12.- Que la empresa a la que representa: *(Marque una de las casillas)*.





La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

13.- La dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP es la siguiente: y el teléfono de contacto es el siguiente:

Fecha y firma del licitador/a.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



**ANEXO IV****OFERTA DE CRITERIO VALORABLE EN CIFRAS****LICITACIÓN “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”. EXPTE N° 1001/2024.****LOTE 1.- SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO HÍBRIDO (HEV, VEHÍCULO ELÉCTRICO HÍBRIDO NO ENCHUFABLE) PARA LA POLICÍA LOCAL.**

D./Dña....., con D.N.I. n.º....., mayor de edad, en nombre propio o de la empresa que representa con C.I.F. n.º con domicilio en n.º municipio C. P. n.º y teléfono correo electrónico enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día de de expediente n.º 1001/2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del **LOTE N.º 1** del contrato denominado “**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS**”, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos, de conformidad a la siguiente oferta:

a) Criterios económicos:

a.1.- CRITERIO	PRECIO QUE SE OFERTA (Cumplimentar en número y letras)
Precio. euros (..... € + € IGIC).

b) Criterios cualitativos:

b.1.- CRITERIO	PLAZO ENTREGA QUE SE OFERTA (Marcar con una X lo que proceda)	
Plazo de entrega del vehículo.	5 meses – 1 mes = 4 meses.
	5 meses – 2 mes = 3 meses.
	5 meses – 3 mes = 2 meses.





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

	5 meses – 4 mes = 1 meses.
--	----------------------------	-------

b.2.- CRITERIO	PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL AL PPT QUE SE OFERTA
Plazo de garantía del vehículo.	3 años PPT + año/s adicional/es.

b.3.- CRITERIO	OFERTA. (Marque con una X lo que proceda)	
	SÍ	NO
Equipamiento adicional vehículo.

Fecha y firma del licitador/a.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



ANEXO V

**OFERTA DE CRITERIO VALORABLE EN CIFRAS
LICITACIÓN “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA
PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE FIRGAS”. EXPTE N° 1001/2024.**

**LOTE 2.- SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS COMERCIALES TIPO COMBI/COMERCIAL
MEDIO.**

D./Dña....., con D.N.I. n.º....., mayor de edad, en nombre propio o de la empresa que representa con C.I.F. n.º con domicilio en n.º municipio C. P. n.º y teléfono correo electrónico enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día de de expediente n.º 1001/2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del **LOTE N.º 2** del contrato denominado “**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS**”, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos, de conformidad a la siguiente oferta:

a) Criterios económicos:

a.1.- CRITERIO	PRECIO QUE SE OFERTA (Cumplimentar en número y letras)
Precio. euros (..... € + € IGIC).

b) Criterios cualitativos:

b.1.- CRITERIO	PLAZO ENTREGA QUE SE OFERTA (Marcar con una X lo que proceda)	
Plazo de entrega de los vehículos.	5 meses – 1 mes = 4 meses.
	5 meses – 2 mes = 3 meses.
	5 meses – 3 mes = 2 meses.





	5 meses – 4 mes = 1 meses.
--	----------------------------	-------

b.2.- CRITERIO	PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL AL PPT QUE SE OFERTA
Plazo de garantía de los vehículos.	3 años PPT + año/s adicional/es.

b.3.- CRITERIO	OFERTA VEHÍCULOS QUE NO IMPLEMENTAN SISTEMA “ADBLUE”. (Marque con una X lo que proceda)	
	SÍ	NO
No implementación sistema AdBlue. (Oferta vehículos que no implementan sistema “AdBlue”).

Fecha y firma del licitador/a.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



**ANEXO VI****OFERTA DE CRITERIO VALORABLE EN CIFRAS
LICITACIÓN “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA
PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE FIRGAS”. EXPTE N° 1001/2024.****LOTE 3.- SUMINISTRO DE 1 CAMIÓN CON VOLQUETE TRILATERAL.**

D./Dña....., con D.N.I. n.º....., mayor de edad, en nombre propio o de la empresa que representa con C.I.F. n.º con domicilio en n.º municipio C. P. n.º y teléfono correo electrónico enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día de de expediente n.º 1001/2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del **LOTE N.º 3** del contrato denominado “**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS**”, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos, de conformidad a la siguiente oferta:

a) Criterios económicos:

a.1.- CRITERIO	PRECIO QUE SE OFERTA (Cumplimentar en número y letras)
Precio. euros (..... € + € IGIC).

b) Criterios cualitativos:

b.1.- CRITERIO	PLAZO ENTREGA QUE SE OFERTA (Marcar con una X lo que proceda)	
Plazo de entrega del vehículo.	5 meses – 1 mes = 4 meses.
	5 meses – 2 mes = 3 meses.
	5 meses – 3 mes = 2 meses.
	5 meses – 4 mes = 1 meses.





b.2.- CRITERIO	PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL AL PPT QUE SE OFERTA
Plazo de garantía del vehículo.	3 años PPT + año/s adicional/es.

b.3.- CRITERIO	OFERTA VEHÍCULO QUE NO IMPLEMENTA SISTEMA "ADBLUE". (Marque con una X lo que proceda)	
	SÍ	NO
No implementación sistema AdBlue. (Oferta vehículo que no implementa sistema "AdBlue").

Fecha y firma del licitador/a.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



ANEXO VII

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO QUE SE OFERTA.

LICITACIÓN “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”. EXPTE Nº 1001/2024.

LOTE 1.- SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO HÍBRIDO (HEV, VEHÍCULO ELÉCTRICO HÍBRIDO NO ENCHUFABLE) PARA LA POLICÍA LOCAL.

D./Dña....., con D.N.I. nº....., mayor de edad, en nombre propio o de la empresa que representa con C.I.F. nº con domicilio en nº municipio C. P. nº y teléfono correo electrónico enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día de de, expediente nº 1001/2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del **LOTE N.º 1** del contrato denominado “**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS**”, manifiesta que el vehículo ofertado cumple con las características mínimas exigidas por el PPT, según cuadro detalle:

Equipamiento vehículo.		
Características técnicas MÍNIMAS según PPT.		Describir las características técnicas del vehículo que se oferta, según cada apartado de forma clara, sencilla y resumida, que deberán cumplir con los mínimos previstos en el PPT, incluyendo prestaciones superiores (si las hubiera).
Tipo vehículo:	Vehículo tipo SUV o todocamino con tecnología híbrida combinada (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable). 1.5 L. Nuevo.	
Carrocería:	Tipo SUV o todocamino.	
Plazas:	5.	
Puertas:	5 con kit de detenidos.	
Motor:	Combustión/Eléctrico (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable).	
Combustible:	Gasolina.	
Batería:	Autorecargable (HEV).	
Etiqueta:	ECO.	
Potencia (CV) mínima:	160 CV.	
Cilindrada mínima:	1490 cm ³ .	
Cambio:	Automático.	
Tracción:	Delantera.	





Color:	Vehículo de color blanco y sobre el mismo se aplicarán las decoraciones necesarias para su configuración como vehículo policial, debiendo cumplir con los requisitos de homologación previstos en la Orden de 3 de abril de 2003, por la que se establecen los contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias. La rotulación del vehículo incorporará el logo del Ayuntamiento de la Villa de Firgas que se acompaña al presente como Anexo I. Se entregará totalmente instalado, equipado, decorado y homologado en ITV.	
Largo:	Igual o superior a 420 cm.	
Ancho sin retrovisores:	Igual o superior a 170 cm.	
Alto:	Igual o superior a 150 cm.	
Maletero mínimo:	400 litros.	
Rueda de repuesto:	Dimensiones normales.	
Garantía del vehículo:	3 años.	
Matriculación y entrega:	Incluida.	
Equipamiento básico:		
Asiento delantero del conductor individual y acompañante con ajuste longitudinal y ajuste de respaldo.		
Asientos traseros de tres plazas, con respaldo abatible.		
Dirección asistida.		
Volante ajustable en altura.		
Cierre centralizado con mando a distancia.		
Bluetooth.		
Radio.		
Altavoces.		
Sensores de aparcamiento traseros.		
Airbag frontal lado conductor y pasajero.		
ABS.		
Encendido diurno automático.		
Control de presión de neumáticos.		
Conexión para USB delantero.		





Llantas de acero de 17".	
Elevalunas eléctrico.	
Lunetas traseras (puertas laterales y portón de maletero) oscurecidas.	
Equipamiento policial específico:	
<ul style="list-style-type: none">- Puente de señalización tipo V-1 de vehículo prioritario homologado para policía (luces prioritarias módulos de tipo Led solaris, luz azul, Modelo LEGEND o similar), incluyendo fijaciones para el puente de señales Led. Luces auxiliares 2 frontales, 2 laterales y 2 frontales de detención.- Sirena sonido policial.- Amplificador sirena y altavoz.- Altavoz.- Emisora con instalación completa.- Antena tribanda. <p>Estos sistemas cumplirán con lo dispuesto en el Anexo XI del Reglamento General de Vehículos y en la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII y se entregarán totalmente instalados, conexiados, probados y homologados en ITV.</p>	
Equipamiento adicional:	
<ul style="list-style-type: none">- Botiquín primeros auxilios.- Luz lector de mapas en salpicadero.- Extintor de 6 kg con soporte.- Dos linternas led, con soporte y cargador, más conos con soporte.- Juego de alfombrillas.- El vehículo debe llevar los siguientes accesorios, repuestos y herramientas, conforme lo establecido en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:<ul style="list-style-type: none">* Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro V-16 (triángulos de emergencia), que cumplan las condiciones establecidas en el precitado Real Decreto.* Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, certificados y marcado CE.* Una rueda completa de repuesto. <p>Este equipamiento complementario vendrá homologado e incluido en la Inspección Técnica de Vehículos en todos aquellos casos en que sea necesario.</p>	

Fecha y firma del licitador/a.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



ANEXO VIII

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE OFERTAN.

LICITACIÓN “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”. EXPTE Nº 1001/2024.

LOTE 2.- SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS COMERCIALES TIPO COMBI/COMERCIAL MEDIO.

D./Dña....., con D.N.I. nº....., mayor de edad, en nombre propio o de la empresa que representa con C.I.F. n.º con domicilio en n.º, municipio, C. P. n.º y teléfono, correo electrónico, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día de de, expediente n.º 1001/2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del **LOTE N.º 2** del contrato denominado “**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS**”, manifiesta que los vehículos ofertados cumplen con las características mínimas exigidas por el PPT, según cuadro detalle:

Equipamiento vehículos.	
Características técnicas MÍNIMAS según PPT.	Describir las características técnicas de los vehículos que se ofertan, <u>según cada apartado de forma clara, sencilla y resumida</u> , que deberán cumplir con los mínimos previstos en el PPT, incluyendo prestaciones superiores (si las hubiera).
Tipo vehículo:	Vehículo Combi/comercial medio. Turismo. 1.5 L. Nuevo.
Carrocería:	Combi.
Plazas:	5.
Puertas:	4. Puerta conductor con bisagras delanteras, puerta pasajero con bisagras delanteras, puerta trasera (lado pasajero) deslizante o corredera.
Motor:	Combustión.
Combustible:	Diésel.
Eficiencia CO2:	Euro 6.
Clase de energía:	C.
Potencia (CV) mínima:	100 CV.
Cilindrada mínima:	1499 cm ³ .
Cambio:	Manual.
Tracción:	Delantera.





Color:	Blanco. La rotulación del vehículo incorporará el logo del Ayuntamiento de la Villa de Fargas que se acompaña al presente como Anexo I. Se entregará totalmente instalado, equipado, rotulado y homologado en ITV.	
Largo:	Igual o superior a 400 cm.	
Ancho:	Igual o superior a 180 cm.	
Alto:	Igual o superior a 180 cm.	
Rueda de repuesto:	Dimensiones normales.	
Garantía del vehículo:	3 años.	
Matriculación y entrega:	Incluida.	
Equipamiento básico:		
Asiento delantero del conductor individual y acompañante con ajuste longitudinal y ajuste de respaldo.		
Asientos traseros de tres plazas, con respaldo abatible.		
Dirección asistida.		
Volante ajustable en altura.		
Cierre centralizado con mando a distancia.		
Bluetooth.		
Radio.		
Altavoces.		
Sensores de aparcamiento traseros.		
Airbag frontal lado conductor y pasajero.		
ABS.		
Sistema de servofreno de emergencia.		
Encendido diurno automático.		
Regulación de los faros con ajuste de altura manual.		
Control de presión de neumáticos.		
Conexión para USB delantero.		
Llantas de acero de 16".		
- El vehículo debe llevar los siguientes accesorios, repuestos y herramientas, conforme lo establecido en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos: * Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro V-16 (triángulos de emergencia), que cumplan las condiciones establecidas en el precitado Real Decreto.		





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

* Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, certificados y marcado CE.

* Una rueda completa de repuesto.

Este equipamiento complementario vendrá homologado e incluido en la Inspección Técnica de Vehículos en todos aquellos casos en que sea necesario.

Fecha y firma del licitador/a.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



**ANEXO IX****MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO QUE SE OFERTA.**

LICITACIÓN “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”. EXPTE N° 1001/2024.

LOTE 3.- SUMINISTRO DE 1 CAMIÓN CON VOLQUETE TRILATERAL.

D./Dña....., con D.N.I. n°....., mayor de edad, en nombre propio o de la empresa que representa con C.I.F. n.º con domicilio en n.º, municipio, C. P. n.º y teléfono, correo electrónico, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día de de, expediente n.º 1001/2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del **LOTE N.º 3** del contrato denominado “**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS**”, manifiesta que el vehículo ofertado cumple con las características mínimas exigidas por el PPT, según cuadro detalle:

Equipamiento vehículo.		
Características técnicas MÍNIMAS según PPT.		Describir las características técnicas del vehículo que se oferta, <u>según cada apartado de forma clara, sencilla y resumida</u>, que deberán cumplir con los mínimos previstos en el PPT, incluyendo prestaciones superiores (si las hubiera).
Tipo vehículo:	Camión. 3.5 T. Nuevo.	
Carrocería:	Caja abierta. Volquete apertura trilateral. Elevación hidráulica caja.	
Acceso a la zona de carga por:	Puerta trasera lado pasajero de tipo batiente (hacia abajo) y 180 grados de ángulo de apertura. Puerta trasera lado conductor de tipo batiente (hacia abajo) y 180 grados de ángulo de apertura. Puerta posterior de tipo batiente (hacia arriba) y 180 grados de ángulo de apertura.	
Plazas:	3.	
Puertas:	2.	
Motor:	Combustión.	
Combustible:	Diésel.	
Eficiencia CO2:	Euro 6.	
Clase de energía:	C.	





Potencia (CV) mínima:	140 CV.	
Cilindrada mínima:	2200 cm ³ .	
Cambio:	Manual.	
Tracción:	Trasera.	
Color:	Blanco. La rotulación del vehículo incorporará el logo del Ayuntamiento de la Villa de Fargas que se acompaña al presente como Anexo I. Se entregará totalmente instalado, equipado, rotulado y homologado en ITV.	
Largo:	Igual o mayor a 500 cm.	
Ancho:	Igual o mayor a 200 cm.	
Alto:	Igual o mayor a 200 cm.	
Rueda de repuesto:	Dimensiones normales.	
Garantía del vehículo:	3 años.	
Matriculación y entrega:	Incluida.	
Equipamiento:		
	Asiento delantero del conductor individual con ajuste longitudinal y ajuste de respaldo.	
	Asiento delantero acompañantes tipo banco, con respaldo plegable a posición de mesa y tres reposacabezas.	
	Dirección asistida.	
	Volante ajustable en altura.	
	Cierre centralizado con mando a distancia.	
	Bluetooth.	
	Radio.	
	Altavoces.	
	Luz de emergencia.	
	Airbag frontal lado conductor y pasajero.	
	ABS.	
	Sistema de servofreno de emergencia.	
	Encendido diurno automático.	
	Regulación de los faros con ajuste de altura manual.	
	- El vehículo debe llevar los siguientes accesorios, repuestos y herramientas, conforme lo establecido en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos: * Dos dispositivos portátiles de preseñalización de	





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

<p>peligro V-16 (triángulos de emergencia), que cumplan las condiciones establecidas en el precitado Real Decreto.</p> <ul style="list-style-type: none">* Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, certificados y marcado CE.* Una rueda completa de repuesto. <p>Este equipamiento complementario vendrá homologado e incluido en la Inspección Técnica de Vehículos en todos aquellos casos en que sea necesario.</p>	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fecha y firma del licitador/a.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE





**ANEXO X
MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA**

La entidad.....con C.I.F./N.I.F. núm....., con domicilio social en....., y a efectos de este aval en la sucursal....., y en su nombre y representación D/Dña....., con D.N.I. núm....., con poderes suficientes para obligarse en este acto según escritura de poder otorgada ante el notario D., en fecha, protocolo núm.

AVALA

A la empresa....., con C.I.F./N.I.F. núm....., en virtud de lo dispuesto por el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para responder de las obligaciones previstas en el artículo 110 de la indicada Ley, en relación con el contrato de “.....”, ante el AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS, por importe de.....(en letras y números), en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos por el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, con sujeción a los términos previstos en la Legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de la Villa de Firgas o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

D./DÑA. (nombre del/de los director/es del Banco), declara/n bajo su responsabilidad que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto.

La presente garantía ha sido inscrita en el Registro Especial de Avaluos con el número





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

En.....a.....de.....201..

Nombre entidad

Por poder,

Nombre y firma del Director/es





ANEXO XI
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA
DEFINITIVA

Certificado número

La entidad aseguradora en adelante asegurador, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, calle, y NIF representado por D., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A, NIF, en concepto de tomador de seguro, ante, en adelante asegurado, hasta el importe de, (en cifra y letra), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato, en concepto de garantía, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

En, a

Firma:





ANEXO XII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS MEDIOS PERSONAS Y/O MATERIALES NECESARIOS PARA EJECUTAR EL MISMO Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Don/Doña, con D.N.I. número, mayor de edad, con domicilio en, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa, con C.I.F. núm., en su calidad de (apoderado, representante), para la contratación del **“SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”**, expediente n.º 1004/2024:

PRIMERO.- DECLARO MI COMPROMISO de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales necesarios para ejecutar el mismo.

SEGUNDO.- La persona física o jurídica responsable de la ejecución del contrato por parte del/la licitador/a será la siguiente:

- Denominación/nombre y apellidos:
- CIF/NIF:
- Representante (si procede):.....
- Dirección:.....
- Teléfono:.....
- Persona de contacto (si procede):.....

Lugar, fecha y firma del/la licitador/a.





ANEXO XIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER VARIACIÓN EN LA CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL CERTIFICADO DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS ESTATAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Don/Doña, con D.N.I. número, mayor de edad, con domicilio en, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa, con C.I.F. núm., en su calidad de (apoderado, representante), para la contratación del **“SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”**, expediente n.º **1004/2024**:

DECLARO: Bajo mi responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado // Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas Estatal y/ o de la Comunidad Autónoma de Canarias no han experimentado variación.

Lugar, fecha y firma del licitador/a.





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”. EXPTE Nº 1001/2024.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación del contrato de **“SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”**, que consiste en la adquisición de 4 vehículos nuevos destinados a la prestación de diversos servicios públicos del Ayuntamiento de la Villa de Fargas, con el objeto de mejorar la eficiencia y ahorro energético del parque móvil municipal, así como renovar e incrementar los medios de transporte de diversos servicios públicos, siendo de obligado cumplimiento de conformidad con las condiciones y características descritas en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta contratación, no admitiéndose en las proposiciones modificaciones que supongan una restricción a las mismas, ya que en tal caso quedarán excluidas de la licitación.

El objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el presente Pliego de prescripciones técnicas, incluye, además, las siguientes prestaciones: - Gestión y gastos de la entrega, rotulación y matriculación a nombre de este Ayuntamiento, incluyendo impuesto de matriculación.

1.1.- Situación actual y necesidad.

El Parque Móvil de vehículos municipales actual ronda los 19, los cuales son utilizados por las distintas concejalías para la ejecución de sus funciones y competencias. La tipología de vehículos son turismos, todoterrenos y furgonetas, y a excepción de 3 vehículos eléctricos de reciente incorporación en los años 2021 y 2023, el resto se trata de vehículos de combustión con una antigüedad superior a los 10 años, que requieren de continuos y costosos procedimientos de mantenimiento y reparación, con la consecuente merma en su disposición para el servicio activo.

Además, el vehículo con el que cuenta la Policía Local no permite atender de forma integral todas las necesidades que demanda el cuerpo policial, a fin de llegar a todos los puntos cardinales del municipio en las mejores condiciones de comodidad y accesibilidad por motivos orográficos, presentando el actual vehículo una motorización limitada que no permite el acceso a zonas escarpadas.





Ante esta situación urge la necesidad de proceder a la renovación y actualización de la citada flota municipal mediante la adquisición de vehículos nuevos, buscando soluciones de movilidad más eficientes y ecológicas a través de la incorporación de vehículos con menores consumos medios y menores emisiones.

Partiendo de la premisa de que esta actualización habrá de ser progresiva por cuestiones presupuestarias, se ha optado por la planificación de la adquisición de 1 vehículo híbrido con destino a la Policía Local, así como otros 3 vehículos de combustión para la prestación de servicios básicos por parte de las distintas Áreas Municipales.

1.2.- División en lotes del objeto del contrato.

La contratación se divide en 3 lotes que se detallan a continuación:

Nº	LOTE
1	Suministro de 1 vehículo híbrido (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable) para la Policía Local.
2	Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi/Comercial medio.
3	Suministro de 1 camión con volquete trilateral.

Cada lote se configura como un contrato por sí mismo a los efectos de la licitación y posterior adjudicación, puesto que cuenta con la naturaleza necesaria para su ejecución de forma independiente y los/as licitadores/as participantes podrán concurrir de forma simultánea a la licitación de uno, varios o a la totalidad de los lotes, debiendo indicar en sus proposiciones el lote o lotes a los que se licita.

Se trata de un contrato administrativo de suministro de acuerdo con lo previsto por los artículos 16 y 25 de la LCSP.

Los códigos CPV que le corresponde al presente contrato son los siguientes: **34144900 Vehículos eléctricos. 34300000 Partes y accesorios para vehículos y sus motores. 34114200 Automóviles de policía. 34100000-8 Vehículos motor. 34142000-4 Camiones grúa y camiones volquete.**

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.

Las especificaciones técnicas expresadas en este apartado, para cada uno de los lotes, deben contemplarse como criterio obligatorio de mínimos que debe poseer cada vehículo, pudiéndose ofertar vehículo con prestaciones superiores.

A) LOTE 1.- SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO HÍBRIDO (HEV, VEHÍCULO ELÉCTRICO HÍBRIDO NO ENCHUFABLE) PARA LA POLICÍA LOCAL.





A.1.- Equipamiento vehículo.	
Tipo vehículo:	Vehículo tipo SUV o todocamino con tecnología híbrida combinada (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable). 1.5 L. Nuevo.
Carrocería:	Tipo SUV o todocamino.
Plazas:	5.
Puertas:	5 con kit de detenidos.
Motor:	Combustión/Eléctrico (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable).
Combustible:	Gasolina.
Batería:	Autorecargable (HEV).
Etiqueta:	ECO.
Potencia (CV) mínima:	160 CV.
Cilindrada mínima:	1490 cm ³ .
Cambio:	Automático.
Tracción:	Delantera.
Color:	Vehículo de color blanco y sobre el mismo se aplicarán las decoraciones necesarias para su configuración como vehículo policial, debiendo cumplir con los requisitos de homologación previstos en la Orden de 3 de abril de 2003, por la que se establecen los contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias. La rotulación del vehículo incorporará el logo del Ayuntamiento de la Villa de Firgas que se acompaña al presente como Anexo I. Se entregará totalmente instalado, equipado, decorado y homologado en ITV.
Largo:	Igual o superior a 420 cm.
Ancho sin retrovisores:	Igual o superior a 170 cm.
Alto:	Igual o superior a 150 cm.
Maletero mínimo:	400 litros.
Rueda de repuesto:	Dimensiones normales.
Garantía del vehículo:	3 años.
Matriculación y entrega:	Incluida.
Equipamiento básico:	
Asiento delantero del conductor individual y acompañante con ajuste longitudinal y ajuste de respaldo.	
Asientos traseros de tres plazas, con respaldo abatible.	
Dirección asistida.	
Volante ajustable en altura.	





Cierre centralizado con mando a distancia.
Bluetooth.
Radio.
Altavoces.
Sensores de aparcamiento traseros.
Airbag frontal lado conductor y pasajero.
ABS.
Encendido diurno automático.
Control de presión de neumáticos.
Conexión para USB delantero.
Llantas de acero de 17".
Elevalunas eléctrico.
Lunetas traseras (puertas laterales y portón de maletero) oscurecidas.
Equipamiento policial específico:
<ul style="list-style-type: none">- Puente de señalización tipo V-1 de vehículo prioritario homologado para policía (luces prioritarias módulos de tipo Led solaris, luz azul, Modelo LEGEND o similar), incluyendo fijaciones para el puente de señales Led. Luces auxiliares 2 frontales, 2 laterales y 2 frontales de detención.- Sirena sonido policial.- Amplificador sirena y altavoz.- Altavoz.- Emisora con instalación completa.- Antena tribanda.
Estos sistemas cumplirán con lo dispuesto en el Anexo XI del Reglamento General de Vehículos y en la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII y se entregarán totalmente instalados, conexicionados, probados y homologados en ITV.
Equipamiento adicional:
<ul style="list-style-type: none">- Botiquín primeros auxilios.- Luz lector de mapas en salpicadero.- Extintor de 6 kg con soporte.- Dos linternas led, con soporte y cargador, más conos con soporte.- Juego de alfombrillas.- El vehículo debe llevar los siguientes accesorios, repuestos y herramientas, conforme lo establecido en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:<ul style="list-style-type: none">* Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro V-16 (triángulos de emergencia), que cumplan las condiciones establecidas en el precitado Real Decreto.* Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, certificados y marcado CE.* Una rueda completa de repuesto.
Este equipamiento complementario vendrá homologado e incluido en la Inspección Técnica de Vehículos en todos aquellos casos en que sea necesario.





A.2.- Plazo de entrega del suministro.

El plazo de ejecución del suministro de este lote será de 5 meses, a contar desde la formalización del contrato.

No obstante, una vez instalado todo el equipamiento previsto en el vehículo y antes de proceder a su homologación en la ITV, matriculación y posterior entrega, será preciso que el/la adjudicatario/a facilite al responsable del contrato el acceso a sus instalaciones a los efectos de comprobar que el equipamiento cumple con lo requerido en este PPT. Una vez verificada esta circunstancia y confirmado el visto bueno del responsable del contrato, se procederá a su homologación, matriculación y entrega.

El vehículo se entregará con su documentación legal preceptiva exigida por la normativa de circulación y con la documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías.

Igualmente, se entregará la documentación que acredite la debida legalización de la transformación e instalación, esto es:

- Proyecto técnico visado de reforma (en su caso).
- Certificado de instalación emitido por laboratorio acreditado (en su caso)..
- Certificado de montaje (taller).
- Legalización en ITV.

Además, deberá entregarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

El vehículo se entregará con el Distintivo Ambiental de la Dirección General de Tráfico que le corresponda, adherido en el ángulo inferior derecho del parabrisas delantero, si se dispone de él, o en su defecto, en cualquier sitio visible del vehículo

A.3.- Lugar de entrega del suministro.

El bien objeto del suministro de este lote deberá ser entregado en las dependencias municipales, concretamente en las Casas Consistoriales, sitas en la Plaza San Roque, n.º 1. Firgas. 35430.

B) LOTE 2.- SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS COMERCIALES TIPO COMBI/COMERCIAL MEDIO.

B.1.- Equipamiento vehículo.	
Tipo vehículo:	Vehículo Combi/comercial medio. Turismo. 1.5 L. Nuevo.
Carrocería:	Combi.





Plazas:	5.
Puertas:	4. Puerta conductor con bisagras delanteras, puerta pasajero con bisagras delanteras, puerta trasera (lado pasajero) deslizante o corredera.
Motor:	Combustión.
Combustible:	Diésel.
Eficiencia CO2:	Euro 6.
Clase de energía:	C.
Potencia (CV) mínima:	100 CV.
Cilindrada mínima:	1499 cm ³ .
Cambio:	Manual.
Tracción:	Delantera.
Color:	Blanco. La rotulación del vehículo incorporará el logo del Ayuntamiento de la Villa de Fargas que se acompaña al presente como Anexo I. Se entregará totalmente instalado, equipado, rotulado y homologado en ITV.
Largo:	Igual o superior a 400 cm.
Ancho:	Igual o superior a 180 cm.
Alto:	Igual o superior a 180 cm.
Rueda de repuesto:	Dimensiones normales.
Garantía del vehículo:	3 años.
Matriculación y entrega:	Incluida.
Equipamiento básico:	
Asiento delantero del conductor individual y acompañante con ajuste longitudinal y ajuste de respaldo.	
Asientos traseros de tres plazas, con respaldo abatible.	
Dirección asistida.	
Volante ajustable en altura.	
Cierre centralizado con mando a distancia.	
Bluetooth.	
Radio.	
Altavoces.	
Sensores de aparcamiento traseros.	
Airbag frontal lado conductor y pasajero.	
ABS.	
Sistema de servofreno de emergencia.	
Encendido diurno automático.	
Regulación de los faros con ajuste de altura manual.	





Control de presión de neumáticos.
Conexión para USB delantero.
Llantas de acero de 16".
- El vehículo debe llevar los siguientes accesorios, repuestos y herramientas, conforme lo establecido en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos: * Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro V-16 (triángulos de emergencia), que cumplan las condiciones establecidas en el precitado Real Decreto. * Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, certificados y marcado CE. * Una rueda completa de repuesto. Este equipamiento complementario vendrá homologado e incluido en la Inspección Técnica de Vehículos en todos aquellos casos en que sea necesario.

B.2.- Plazo de entrega del suministro.

El plazo de ejecución del suministro de este lote será de 5 meses, a contar desde la formalización del contrato.

No obstante, una vez esté disponible el vehículo y antes de proceder a su homologación en la ITV, matriculación y posterior entrega, será preciso que el/la adjudicatario/a facilite al responsable del contrato el acceso a sus instalaciones a los efectos de comprobar que el equipamiento cumple con lo requerido en este PPT. Una vez verificada esta circunstancia y confirmado el visto bueno del responsable del contrato, se procederá a la homologación, matriculación y entrega.

El vehículo se entregará con su documentación legal preceptiva exigida por la normativa de circulación y con la documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías.

Además, deberá entregarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

El vehículo se entregará con el Distintivo Ambiental de la Dirección General de Tráfico que le corresponda, adherido en el ángulo inferior derecho del parabrisas delantero, si se dispone de él, o en su defecto, en cualquier sitio visible del vehículo

B.3.- Lugar de entrega del suministro.

El bien objeto del suministro de este lote deberá ser entregado en las dependencias municipales, concretamente en las Casas Consistoriales, sitas en la Plaza San Roque, n.º 1. Firgas. 35430.

c) LOTE 3.- SUMINISTRO DE 1 CAMIÓN CON VOLQUETE TRILATERAL.





C.1.- Equipamiento vehículo.	
Tipo vehículo:	Camión. 3.5 T. Nuevo.
Carrocería:	Caja abierta. Volquete apertura trilateral. Elevación hidráulica caja.
Acceso a la zona de carga por:	Puerta trasera lado pasajero de tipo batiente (hacia abajo) y 180 grados de ángulo de apertura. Puerta trasera lado conductor de tipo batiente (hacia abajo) y 180 grados de ángulo de apertura. Puerta posterior de tipo batiente (hacia arriba) y 180 grados de ángulo de apertura.
Plazas:	3.
Puertas:	2.
Motor:	Combustión.
Combustible:	Diésel.
Eficiencia CO2:	Euro 6.
Clase de energía:	C.
Potencia (CV) mínima:	140 CV.
Cilindrada mínima:	2200 cm ³ .
Cambio:	Manual.
Tracción:	Trasera.
Color:	Blanco. La rotulación del vehículo incorporará el logo del Ayuntamiento de la Villa de Fargas que se acompaña al presente como Anexo I. Se entregará totalmente instalado, equipado, rotulado y homologado en ITV.
Largo:	Igual o mayor a 500 cm.
Ancho:	Igual o mayor a 200 cm.
Alto:	Igual o mayor a 200 cm.
Rueda de repuesto:	Dimensiones normales.
Garantía del vehículo:	3 años.
Matriculación y entrega:	Incluida.
Equipamiento:	Asiento delantero del conductor individual con ajuste longitudinal y ajuste de respaldo. Asiento delantero acompañantes tipo banco, con respaldo plegable a posición de mesa y tres resposcabezas. Dirección asistida. Volante ajustable en altura. Cierre centralizado con mando a distancia. Bluetooth. Radio.





Altavoces.
Luz de emergencia.
Airbag frontal lado conductor y pasajero.
ABS.
Sistema de servofreno de emergencia.
Encendido diurno automático.
Regulación de los faros con ajuste de altura manual.
- El vehículo debe llevar los siguientes accesorios, repuestos y herramientas, conforme lo establecido en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos: * Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro V-16 (triángulos de emergencia), que cumplan las condiciones establecidas en el precitado Real Decreto. * Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, certificados y marcado CE. * Una rueda completa de repuesto. Este equipamiento complementario vendrá homologado e incluido en la Inspección Técnica de Vehículos en todos aquellos casos en que sea necesario.

C.2.- Plazo de entrega del suministro.

El plazo de ejecución del suministro de este lote será de 5 meses, a contar desde la formalización del contrato.

No obstante, una vez esté disponible el vehículo y antes de proceder a su homologación en la ITV, matriculación y posterior entrega, será preciso que el/la adjudicatario/a facilite al responsable del contrato el acceso a sus instalaciones a los efectos de comprobar que el equipamiento cumple con lo requerido en este PPT. Una vez verificada esta circunstancia y confirmado el visto bueno del responsable del contrato, se procederá a la homologación, matriculación y entrega.

El vehículo se entregará con su documentación legal preceptiva exigida por la normativa de circulación y con la documentación técnica de éste y de sus accesorios en castellano, incluidas garantías.

Además, deberá entregarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

El vehículo se entregará con el Distintivo Ambiental de la Dirección General de Tráfico que le corresponda, adherido en el ángulo inferior derecho del parabrisas delantero, si se dispone de él, o en su defecto, en cualquier sitio visible del vehículo

C.3.- Lugar de entrega del suministro.

El bien objeto del suministro de este lote deberá ser entregado en las dependencias municipales, concretamente en las Casas Consistoriales, sitas en la Plaza San Roque, n.º 1. Firgas. 35430.





3. OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A GENERALES PARA TODOS LOS LOTES.

El/la adjudicatario/a será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan producirse tanto en las dependencias del Ayuntamiento de Firgas, como a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del suministro.

El suministro se entregará de forma que durante el transporte el producto no sufra ningún deterioro.

En la recepción del suministro, en caso de detectarse anomalías en los mismos causadas por su mal almacenamiento, embalaje o transporte, o si se detecta algún tipo de desperfecto, no se aceptará la entrega y se exigirá la inmediata restitución del mismo sin coste alguno para la Administración. Igualmente, si se observasen defectos imputables a las características de los materiales y documentación entregados, la empresa adjudicataria se verá obligada a reponer y/o en su caso subsanar la mercancía que haya resultado defectuosa.

Por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los materiales antes de su entrega al lugar de destino, la empresa contratista no tendrá derecho a indemnización alguna.

Se entenderá realizada la entrega cuando el vehículo haya sido efectivamente recibido por el responsable del contrato, en el lugar especificado y de acuerdo con las exigencias del contrato y en condiciones óptimas para su utilización.

Una vez corregidas las incidencias detectadas se firmará el documento de acta de recepción del vehículo.

El depósito del vehículo deberá ir lo suficientemente lleno como para realizar un trayecto de al menos cincuenta kilómetros antes del primer repostaje.

Serán por cuenta del/la adjudicatario/a todos los gastos de instalación, homologación, rotulación, manipulación, transporte y matriculación que conlleve la entrega del vehículo hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos.

Lo establecido en el párrafo anterior será de aplicación a la sustitución de material defectuoso o cualquier otra incidencia en el objeto suministrado.

El/la adjudicatario/a dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente la entrega.

El vehículo ofertado deberá poseer talleres oficiales de la marca en la isla de Gran Canaria, al objeto de facilitar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo cubiertos por el periodo de garantía mínima de 3 años que se prevé en este PPT o la que se oferte. Se entenderá por taller oficial aquel que permita llevar





a cabo la reparación del vehículo cubierta por la garantía, manteniendo la validez de esta.

4. COORDINADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por su parte, la empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, que actuará como interlocutor del/la adjudicatario/a frente a la entidad contratante en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello se pondrá a disposición del responsable del contrato de un teléfono y correo electrónico de contacto.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación total asciende a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 159.999,84 € (145.631,70 € + 14.368,14 € IGIC)**, para los tres lotes, distribuido en las siguientes cantidades:

Nº	LOTE	IMPORTE	IGIC	TOTAL
1	Suministro de 1 vehículo híbrido (no enchufable) para la Policía Local.	52.173,91 €	7.826,09 € (15 %)	60.000,00 €
2	Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi.	47.663,40 €	3.336,44 € (7 %)	50.999,84 €
3	Suministro de 1 vehículo comercial con volquete trilateral.	45.794,39 €	3.205,61 € (7 %)	49.000,00 €
TOTAL		145.631,70 €	14.368,14 €	159.999,84 €

Para el cálculo del mismo, conforme al art.100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta los precios de mercado del sector con especial atención a la oferta existente de este tipo de vehículos en el momento de realizar la presente licitación.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado total del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.631,70 €)**, distribuido en las siguientes cantidades:

Nº	LOTE	IMPORTE
1	Suministro de 1 vehículo híbrido (no enchufable) para la Policía Local.	52.173,91 €
2	Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi.	47.663,40 €
3	Suministro de 1 vehículo comercial con volquete trilateral.	45.794,39 €
TOTAL		145.631,70 €

De acuerdo con el artículo 101 LCSP, con carácter general, el método de cálculo aplicado para fijar el valor estimado se ha hecho tomando como base los precios habituales en el mercado.



**7.- PRECIO DEL CONTRATO Y ABONO.**

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación para cada lote y no podrá ser superior al presupuesto base de licitación. En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la empresa contratista, señalándose de forma separada el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles gastos de matriculación, rotulación, homologación, carga, transporte y descarga.

El precio se abonará a la empresa contratista en función de la prestación ejecutada, atendiendo al material efectivamente suministrado, previa presentación de factura (FACE), recepción y conformidad del responsable del contrato y aprobación de la misma.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada de forma automática mediante aplicación de las fórmulas y/o asignación directa de puntuación, según los siguientes criterios de adjudicación, hasta un máximo de 100 puntos para cada lote:

A) LOTE 1.- SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO HÍBRIDO (HEV, VEHÍCULO ELÉCTRICO HÍBRIDO NO ENCHUFABLE) PARA LA POLICÍA LOCAL.

a) Criterio económico: Ponderación 40 %.

a.1.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor precio ofertado. (Aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación quedarán excluidas).	40 Puntos. (Se valorará mediante la fórmula $P=(pm*mo)/O$).

La valoración de este criterio de adjudicación (económico) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto del criterio económico.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la





mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, obteniendo una puntuación final para dicho criterio.

b) Criterios cualitativos: Ponderación 60 %.

b.1.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor plazo de entrega.	32 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Aquel/la licitador/a que oferte una reducción del plazo de entrega del vehículo, calculado en meses, sobre el máximo previsto en el PPT (5 meses), se valorará con 8 puntos por cada mes de reducción, pudiendo obtener hasta un máximo de 32 puntos de acuerdo con el siguiente cuadro de valoración:

Meses de reducción del plazo de entrega sobre el mínimo previsto en PPT.	Puntuación máxima
1 mes.	8 puntos.
2 meses.	16 puntos.
3 meses.	24 puntos.
4 meses.	32 puntos.

2.- Aquel/la licitador/a que no oferte una reducción del plazo de entrega del vehículo obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.

4.- Aquellas ofertas que propongan una reducción del plazo de entrega del vehículo en días y/o semanas, quedarán excluidas.

b.2.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Mayor plazo de garantía del vehículo.	20 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Cada año adicional ofertado a los 3 años de garantía del vehículo, previstos como mínimo en el PPT, se valorará con 5 puntos pudiendo obtener hasta





un máximo de 20 puntos aquellos/as licitadores/as que propongan el mayor plazo de garantía del vehículo, expresado en años, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Años adicionales al plazo de garantía del vehículo previsto en el PPT.	Puntuación máxima
1 año.	5 puntos.
2 años.	10 puntos.
3 años.	15 puntos.
4 años.	20 puntos.

2º.- Las ofertas presentadas deberán disponer de la garantía mínima del vehículo exigida en el pliego técnico (3 años), debiendo expresar de forma clara y concisa el plazo de garantía adicional ofertado expresado en años (3 años PPT + plazo de garantía adicional ofertado).

3º.- Aquel/la licitador/a que ajuste su oferta a los 3 años de garantía del vehículo que exige el pliego técnico obtendrá un cero (0) en la valoración.

b.3.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Equipamiento adicional vehículo.	8 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Aquel/la licitador/a que oferte como equipamiento adicional para el vehículo 1 cajonera portátil adaptable al maletero del mismo, que incluya una tabla articulada a modo de escritorio, se le asignará la puntuación de 8 puntos.

2.- Aquel/la licitador/a que no oferte dicho equipamiento para el maletero del vehículo obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.

-Puntuación final de la oferta.-

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

B) LOTE 2.- SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS COMERCIALES TIPO COMBI/COMERCIAL MEDIO.

a) Criterio económico: Ponderación 40 %.





a.1.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor precio ofertado. (Aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación quedarán excluidas).	40 Puntos. (Se valorará mediante la fórmula $P=(pm*mo)/O$).

La valoración de este criterio de adjudicación (económico) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto del criterio económico.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, obteniendo una puntuación final para dicho criterio.

b) Criterios cualitativos: Ponderación 60 %.

b.1.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor plazo de entrega.	32 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Aquel/la licitador/a que oferte una reducción del plazo de entrega de los vehículos, calculado en meses, sobre el máximo previsto en el PPT (5 meses), se valorará con 8 puntos por cada mes de reducción, pudiendo obtener hasta un máximo de 32 puntos de acuerdo con el siguiente cuadro de valoración:

Meses de reducción del plazo de entrega sobre el mínimo previsto en PPT.	Puntuación máxima
1 mes.	8 puntos.
2 meses.	16 puntos.
3 meses.	24 puntos.





4 meses.	32 puntos.
----------	------------

2.- Aquel/la licitador/a que no oferte una reducción del plazo de entrega de los vehículos obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.

4.- Aquellas ofertas que propongan una reducción del plazo de entrega de los vehículos en días y/o semanas, quedarán excluidas.

b.2.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Mayor plazo de garantía del vehículo.	20 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Cada año adicional ofertado a los 3 años de garantía de los vehículos, previstos como mínimo en el PPT, se valorará con 5 puntos pudiendo obtener hasta un máximo de 20 puntos aquellos/as licitadores/as que propongan el mayor plazo de garantía de los vehículos, expresado en años, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Años adicionales al plazo de garantía del vehículo previsto en el PPT.	Puntuación máxima
1 año.	5 puntos.
2 años.	10 puntos.
3 años.	15 puntos.
4 años.	20 puntos.

2º.- Las ofertas presentadas deberán disponer de la garantía mínima del vehículo exigida en el pliego técnico (3 años), debiendo expresar de forma clara y concisa el plazo de garantía adicional ofertado expresado en años (3 años PPT + plazo de garantía adicional ofertado).

3º.- Aquel/la licitador/a que ajuste su oferta a los 3 años de garantía del vehículo que exige el pliego técnico obtendrá un cero (0) en la valoración.

b.3.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
No implementación sistema AdBlue.	8 Puntos.





La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Aquel/la licitador/a que oferte los dos vehículos que no implementen el sistema "AdBlue", se le asignará una puntuación máxima de 8 puntos.

2.- Aquel/la licitador/a que no oferte para este criterio obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.

-Puntuación final de la oferta.-

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

C) LOTE 3.- SUMINISTRO DE 1 CAMIÓN CON VOLQUETE TRILATERAL.

a) Criterio económico: Ponderación 40 %.

a.1.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor precio ofertado. (Aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación quedarán excluidas).	40 Puntos. (Se valorará mediante la fórmula $P=(pm*mo)/O$).

La valoración de este criterio de adjudicación (económico) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto del criterio económico.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, obteniendo una puntuación final para dicho criterio.

b) Criterios cualitativos: Ponderación 60 %.

b.1.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menor plazo de entrega.	32 Puntos.





La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Aquel/la licitador/a que oferte una reducción del plazo de entrega de los vehículos, calculado en meses, sobre el máximo previsto en el PPT (5 meses), se valorará con 8 puntos por cada mes de reducción, pudiendo obtener hasta un máximo de 32 puntos de acuerdo con el siguiente cuadro de valoración:

Meses de reducción del plazo de entrega sobre el mínimo previsto en PPT.	Puntuación máxima
1 mes.	8 puntos.
2 meses.	16 puntos.
3 meses.	24 puntos.
4 meses.	32 puntos.

2.- Aquel/la licitador/a que no oferte una reducción del plazo de entrega de los vehículos obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.

4.- Aquellas ofertas que propongan una reducción del plazo de entrega de los vehículos en días y/o semanas, quedarán excluidas.

b.2.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Mayor plazo de garantía del vehículo.	20 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Cada año adicional ofertado a los 3 años de garantía de los vehículos, previstos como mínimo en el PPT, se valorará con 5 puntos pudiendo obtener hasta un máximo de 20 puntos aquellos/as licitadores/as que propongan el mayor plazo de garantía de los vehículos, expresado en años, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Años adicionales al plazo de garantía del vehículo previsto en el PPT.	Puntuación máxima
1 año.	5 puntos.
2 años.	10 puntos.
3 años.	15 puntos.
4 años.	20 puntos.





2º.- Las ofertas presentadas deberán disponer de la garantía mínima del vehículo exigida en el pliego técnico (3 años), debiendo expresar de forma clara y concisa el plazo de garantía adicional ofertado expresado en años (3 años PPT + plazo de garantía adicional ofertado).

3º.- Aquel/la licitador/a que ajuste su oferta a los 3 años de garantía del vehículo que exige el pliego técnico obtendrá un cero (0) en la valoración.

b.3.- CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
No implementación sistema AdBlue.	8 Puntos.

La valoración de este criterio de adjudicación (cualitativo) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Aquel/la licitador/a que oferte vehículo que no implemente el sistema “AdBlue”, se le asignará una puntuación máxima de 8 puntos.

2.- Aquel/la licitador/a que no oferte para este criterio obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.

-Puntuación final de la oferta.-

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

8.- CONSIDERACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen como condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, para cada uno de los lotes, las siguientes:

- Social: En toda la documentación, la publicidad, la imagen o el material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- Medioambiental: Los vehículos a suministrar deberán disponer de etiquetado ambiental emitido por la Dirección General de Tráfico. El vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal sobre emisión de gases contaminantes.





9.- GARANTÍA.

El objeto del presente pliego quedará sujeto a un plazo de garantía de TRES AÑOS y ampliado según la oferta de mejora presentada por licitador/a, a contar desde la fecha de formalización de la opción a compra.

10.- PENALIDADES.

Si llegado el final de dichos plazos totales o parciales, la empresa contratista hubiere incurrido en **demora**, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las siguientes penalidades: Por demora en la ejecución 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, por día de demora (art. 193 LCSP) en los plazos totales o parciales de realización.

Por **cumplimiento defectuoso** de la prestación o **incumplimiento parcial** de la ejecución de las prestaciones, cuando no se opte por la resolución del contrato (art. 192.1 LCSP):

- Se penalizará con una cuantía de 100 €, por día y por coche, en el caso del retraso en la entrega de los vehículos en el plazo máximo de ejecución previsto.
- Se penalizará con una cuantía de 200 €, por día y por coche, en el caso del retraso en la entrega de los vehículos, cuando la contratista incumpla el plazo ofertado en el criterio de adjudicación.
- Se penalizará con una cuantía de 50 €, por día, en el caso del retraso en la instalación de alguno de los accesorios ofertados y no colocados en el vehículo, hasta la instalación del mismo.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en materia medio ambiental y social: Penalidad del 1 al 5 por 100 del precio del contrato, por cada incumplimiento, en función de la gravedad y/o reincidencia.

Las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IGIC excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptando a propuesta de la persona responsable supervisora de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar a la empresa contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá a la empresa contratista la indemnización por daños y perjuicios.

En la Villa de Fargas en la que consta al margen.

Área de Servicios.

Fdo.- Miguel Rodríguez Déniz.

Funcionario .

Firmado electrónicamente.





ANEXO I

IDENTIDAD CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.



Ayuntamiento de la
Villa de Firgas

